EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602 www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES

Número de Tomo: Folio Inicial: 0

Número de Inscripción:877Folio Final:0Número de Repertorio:1857Periodo:2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de julio de 2020 13:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	e Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADO	<u>)R</u>				
Natural	1710249069	ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706950365	ROMO PEREZ MARIA LIZETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706734983	ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1701319376	PEREZ GALARZA NELLY GLADYS	VIUDA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Nombre del Cantón: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de mayo de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130302083	11/07/2012 0:00:00	35699		DEPARTAMENT	Γ Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja (72,20m2) Ubicada en la décima planta alta del edificio SAN MARINO, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta. Se planifica con los siguientes ambientes: Sala, Comedor; Recibidor, cocina, un baño y Terraza, y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con Departamento PH-B (planta alta) en 72,20m2 POR ABAJO: lindera con Departamento 9-B en 72,20m2. POR EL SUR: lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el sur en 1,30m., desde este punto gira hacia el este en 3,925m., desde este punto gira hacia el norte en 3,725m., desde este punto gira hacia el este en 2,775m. POR EL NORTE: lindera con vacio hacia Terraza común y Terraza abierta del mismo departamento en 8,30m. POR EL ESTE: lindera con Departamento PH-A en 6,175m. POR EL OESTE: lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-B en 8,90m. Área: 72,20m2. EL DEPARTAMENTO PH-B PLANTA BAJA tiene un área neta. 72, 20m2. Alícuota 0,0169%, área de terreno 18,82 m2. Área común 37,33 m2, área total 109,53 m2. TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B (23,00m2) POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo en 23,00m2. POR ABAJO: lindera con Departamento 9-B en 23,00m2. POR EL NORTE: lindera con vacio hacia terraza Departamento PB-B y área común jardinera, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,90m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el este en 3,80m. POR EL SUR: lindera con Departamento PH-B (planta baja) en 6,80m. POR EL ESTE: lindera con Departamento PH-A en 5,80m. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza Departamento PB-B en 3,45m. Área: 23,00m2. TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B tiene un área neta de 2,30 m2. Alícuota 0,0005%, área de terreno 0,60 m2. Área común 1,19 m2. Área total 3,49m2. DEPARTAMENTO PH-B PLANTA ALTA (63,85M2).- Se planifica con los siguientes ambientes: dos dormitorios, dos baños y un Estar y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con terraza privada abierta y cubierta en 63,85m2. POR ABAJO. Lindera con Departamento 10-B en 63,85m2. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,30m., desde este punto gira hacia el este en 3,925m., desde este punto gira hacia el norte en 3,725m., desde este punto gira hacia el este en 2,80m. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza común y terraza abierta del mismo departamento en 8,30m. POR EL ESTE: Lindera con Departamento PH-A en 5,875m. POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia terraza Departamento PB-B en 8,90m. AREA: 63,85M2. Alícuota 0,0150%, área de terreno 16,64 m2. Área común 33,01 m2. Área

Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

Pag 1 de 3

Registro de : COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES

Número de Tomo: Folio Inicial: 0

Número de Inscripción:877Folio Final:0Número de Repertorio:1857Periodo:2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de julio de 2020

total. 96,86 m2.

Dirección del Bien: Planta Alta, Planta Baja, Terraza Norte Edificio SAN MARINO Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130302031	11/07/2012 0:00:00	35677		ESTACIONAMII	E Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO G-3 (11,50m2): DEL EDIFICIO SAN MARINO.- ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común en 11,50m2. POR ABAJO; Lindera con terreno edificio en 11,50m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,45m. POR EL NORTE: Lindera con área común terraza en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento G-2, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,45m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,15m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,65m. POR EL OESTE: Lindera con Estacionamiento G-4 en 4,80m. Área: 11,50m2. Alícuota %. 0,0027. Área de Terreno. 3,00. Área Común 5,95. Área total m2. 17,45.

Dirección del Bien: Estacionamiento G-3 Edificio SAN MARINO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130302032	11/07/2012 0:00:00	35678		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO G-4 (11,50m2): DEL EDIFICIO SAN MARINO.- ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común en 11,50m2. POR ABAJO; Lindera con terreno edificio en 11,50m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,45m. POR EL NORTE: Lindera con área común terraza en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento G-3 en 4,80m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m. Área: 11,50m2. Alícuota %. 0,0027. Área de Terreno. 3,00. Área Común 5,95. Área total m2. 17,45.

Dirección del Bien: Estacionamiento G-4 Edificio denominado " San Marino"

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130302043	12/07/2012 0:00:00	35710		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA B-4 (3,95m2). Del Edificio denominado "San Marino" construido sobre el cuerpo de terreno ubicado en la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, en la calle M-1. Circunscrito dentro de los siguientes y linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Departamento PB-C en 3, 95m2. POR ABAJO: Lindera con área común bombas en 3,95m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 1,60m. POR EL NORTE: Lindera con Bodega B-3 en 1,60m. POR EL ESTE, Lindera con área común escaleras en 2,475m. POR EL OESTE: Lindera con área común rampa en 2,475m. Área neta: 3,95m2. Alícuota %.0,0009. Área de Terreno m2. 1,03. Área Común m2. 2,04. Área total m2. 5,99.

Dirección del Bien: Bodega B-4 Edificio denominado "San Marino"

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

*COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones sobre los inmuebles consistente en DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja, TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B . DEPARTAMENTO PH-B PLANTA ALTA. ESTACIONAMIENTO G-3 ESTACIONAMIENTO G-4 y BODEGA B-4 Ubicada en la décima planta alta del edificio SAN MARINO, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del barrio Córdova de

Registro de : COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES

Número de Tomo:Folio Inicial:0Número de Inscripción:877Folio Final:0

Número de Repertorio: 1857 Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de julio de 2020

la parroquia y cantón Manta. Los compradores establecen de acuerdo al siguiente detalle: La señora NELLY GLADYS PEREZ GALARZA tiene el 20% el señor CARLOS RODRIGO ROMO PEREZ tiene el 20% casado con Capitulaciones Matrimoniales, la señora MARIA LIZETH ROMO PEREZ tiene el 20% casada con Capitulaciones Matrimoniales y el señor FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ tiene el 40% casado con Capitulaciones Matrimoniales, y esta representado por su apoderada la señora Monica Patricia Romo Perez Apoderada Especial.

Lo Certifico: DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 Número de Inscripción: 877

Número de Repertorio: 1857

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 877 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710249069	ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER	COMPRADOR
1706950365	ROMO PEREZ MARIA LIZETH	COMPRADOR
1706734983	ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO	COMPRADOR
1701319376	PEREZ GALARZA NELLY GLADYS	COMPRADOR
1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1130302043	35710	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
ESTACIONAMIENTO	1130302032	35678	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
ESTACIONAMIENTO	1130302031	35677	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO	1130302083	35699	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha: 29-jul./2020 Usuario: juana_espinales

Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de julio de 2020

EDYCOM/DC/J/M/ 63

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONE QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BAYBURY INC A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY GLADYS PÉREZ GALARZA CARLOS RODRIGO ROMO PÉREZ MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ

CUANTÍA: US\$ 220.000,00

(Di: 2da.

Copias)

AFA



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: SEGUNDA

Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C Telfs: 3514 690 • 3514 691 • notaria40@notaria40.net www.notaria40.net

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BAYBURY INC A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY GLADYS PÉREZ GALARZA CARLOS RODRIGO ROMO PÉREZ MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ

CUANTÍA: US\$ 220.000,00

(Di: 2da.

Copias)

A.F.A

Escritura No. 20201701040P01135

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIOCHO (28) de MAYO del año dos mil veinte, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento la compañía BAYBURY INC, una compañía creada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, la que comparece a través de su Apoderado General, el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, empleado privado, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio ubicado en Av. 12 de Octubre N24-660 y Salazar de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 2236141 y correo electrónico carlos@banderasarquitectos.com, a miem en adelante se le podrá denominar como LA VENDEDORA; los señores: NELLY GLADYS PÉREZ GALARZA, por sus propies y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Hidalgo de Pinto y Pedro Sarmiento de Gamboa. Quito Tenis, con teléfono de contacto número 0998207090 y correo electrónico rromo@sistemashc.com; CARLOS RODRIGO ROMO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Panamericana Norte Km 14 1/, con teléfono de contacto número 0998211700 y con correo electrónico rodrigo@sistemashc.com; MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Francisco Caicedo y Brasil con teléfono de contacto número 0999735916 y con maria.romop@gmail.com; y, FRANCISCO correo electrónico XAVIER ROMO PÉREZ, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad, domiciliado en 1461 Sanhurst Rockford II, 61107, Estados Unidos de América, con teléfono de contacto número y con correo electrónico xromo@sistemashc.com, quien comparece a través de su Apoderada Especial, MÓNICA PATRICIA ROMO PÉREZ, conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega. A todos ellos se los como podrá denominar LOS COMPRADORES .comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer



NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una de Compraventa de derechos y acciones de Inmuebles al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA .-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte y en calidad de Vendedora, la compañía BAYBURY INC, compañía creada existente bajo las leyes de la República de Panamá, a través de su Apoderado General, el señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, conforme lo justifica con el documento se agrega como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte y en calidad de Compradores, los señores: (i) NELLY GLADYS PÉREZ GALARZA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, (ii) CARLOS RODRIGO ROMO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad,

domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, (iii) MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; y, (iv) FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ, a través de su Apoderada Especial, MÓNICA PATRICIA ROMO PÉREZ, conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales conforme lo justifica con el documento que como habilitante se agrega, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos de América. Los comparecientes, son de la nacionalidad, estado civil y domicilio indicados, plenamente capaces y hábiles para contratar y obligarse. En lo posterior y para los efectos de este Contrato, cuando los intervinientes sean referidos conjuntamente se les denominará simplemente Partes. SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Dos punto uno.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta Abogada Elsye Cedeño Menéndez el veinte y uno (21) de febrero del año dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos (2) de abril del mismo año, la Vendedora, adquirió a la señora Pascale Banderas Kerisit y a la compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, los inmuebles consistentes en: Departamento PH-B planta baja, Terraza Norte Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B-1, del Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la punta denomienda Marcielago del



the Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Dos punto dos.- La escritura de compraventa indicada anteriormente, fue ratificada en escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta Abogada Elsye Cedeño Menéndez el veinte y cinco (25) de julio del año dos mil catorce (2014). debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el doce (12) de agosto del año dos mil catorce (2014), en donde se incluye la terraza privada área abierta con una superficie de 135.45 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco centimetros cuadrados, la cual NO forma parte de esta compraventa. Dos punto tres .- Los inmuebles materia de este instrumento fueron declarados en propiedad horizontal según escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta el diez (10) de mayo del año dos mil doce (2012), inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y uno (21) de junio del mismo año. Dos punto cuatro.- Los linderos generales del inmueble en el cual se encuentran construidos los bienes inmuebles materia de este contrato son los siguientes: Por el frente.- Veinte y cuatro metros y barranco de la playa. Por atrás. - Los mismos veinte y cuatro metros y la calle signada con la letra A. Por un costado. -Cuarenta y un metros cincuenta centímetros y lote número cuatro; y, Por el otro costado. - Treinta y tres metros y con parte del lote número dos. - Superficie total. - Ochocientos noventa y dos metros cuadrados. Dos punto cinco. - Los linderos singulares de los bienes inmuebles materia de este contrato son los siguientes: Departamento PH-B planta baja en setenta y dos metros cuadrados con veinte centimetros cuadrados (72.20m2) ubicado en la décima planta alta del Edificio San Marino, ubicado en la calle M-1 de la punta

denominada Murciélago del Barrio Córdova de la parroquia y cantôn Manta, con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Recibidor, Cocina, un baño y Terraza: Por Arriba .- Lindera con Departamento PH-B (planta alta) en setenta y dos metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (72.20 metros cuadrados). Por Abajo.-Lindera con Departamento 9-B en 72,20 m2 (setenta y dos metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados). Por el Sur.- Lindera con vacío hacía Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el Oeste hacia el Este en un metro con cincuenta (1,50) metros, desde este punto gira hacia el Sur en un metro con treinta (1,30) metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma nueve dos cinco (3,925) metros, desde este punto gira hacia el Norte en tres como siete dos cinco metros (3,725) metros, desde este punto gira hacia el Este en dos como siete siete cinco metros (2,775) metros. Por el Norte.- Lindera con vacío hacia Terraza común y Terraza abierta del mismo departamento en ocho metros con treinta (8,30) metros. Por el Este.- Lindera con Departamento PH-A en 6,175 (seis coma uno siete cinco) metros. Por el Oeste.- Lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-B en 8,90 (ocho coma noventa) metros. Área - 72,20 (setenta y dos como veinte) metros cuadrados. El Departamento PH-B Planta Baja tiene un área neta: 72,20 (setenta y dos coma veinte) metros cuadrados. Alícuota 0,0169 (cero coma cero uno seis nueve) por ciento, área de terreno: 18,82 (dieciocho coma ochenta y dos) metros cuadrados. Área común 37,33 (treinta y siete coma treinta y tres) metros cuadrados, área total 109,53 (ciento nueve coma cincuenta y tres) metros cuadrados. Terraza Norte Departamento PH-B veintitrés (23,00) metros cuadrados. Por Arriba.- Lindera con





andrude Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

espacio aéreo en 23,00 metros cuadrados. Por Abajo.- Lindera con Departamento 9-B en veintitrés (23,00) metros cuadrados. Por el Norte - Lindera con vacío hacia terraza Departamento PB-B y área común jardinera, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres (3,00) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma noventa (0,90) metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma ochenta (0,80) metros, desde este punto gira hacia el Este en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma sesenta (0,60) metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma ochenta (3,80) metros. Por el Sur.-Lindera con Departamento PH-B (planta baja) en seis coma ochenta (6,80) metros. Por el Este.- Lindera con Departamento PH-A en cinco coma ochenta (5,80) metros. Por el Oeste.- Lindera con vacío hacia terraza Departamento PB-B en tres coma cuarenta y cinco (3,45) metros. Área: veintitrés (23,00) metros cuadrados. Terraza Norte Departamento PH-B tiene un área neta de dos coma treinta (2,30) metros cuadrados, alícuota cero coma cero cero cero cinco (0,0005) por ciento, área de terreno: cero como sesenta (0,60) metros cuadrados, área común: uno coma diecinueve (1,19) metros cuadrados, área total: Tres coma cuarenta y nueve (3,49) metros cuadrados. Departamento PH-B Planta alta sesenta y tres coma ochenta y cinco (63,85) metros cuadrados comprende los siguientes ambientes: dos dormitorios, dos baños y un estar: Por Arriba --Lindera con terraza privada abierta y cubierta en sesenta y tres con dchenta y cinco (63,85) metros cuadrados. Por Abajo.- Lindera con Departamento 10-B (diez guion B) en sesenta y tres coma ochenta y cinco (63,85) metros cuadrados. Por el Sur.- Lindera con vacío hacia

Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el Oeste hacia el Este en uno coma cincuenta (1,50) metros. desde este punto gira hacia el Sur en uno coma treinta (1,30) metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma nueve dos cinco (3,925) metros, desde este punto gira hacia el Norte en tres coma siete dos cinco (3,725) metros desde este punto gira hacia el este en dos coma ochenta (2,80) metros. Por el Norte.- Lindera con vacio hacia terraza común y terraza abierta del mismo departamento en ocho coma treinta (8,30) metros. Por el Este.- Lindera con Departamento PH-A en cinco coma ocho siete cinco (5,875) metros. Por el Oeste - Lindera con vacio hacia terraza Departamento PB-B en ocho coma noventa (8,90) metros. Area: sesenta y tres coma ochenta y cinco (63,85) metros cuadrados. Alícuota.- Cero coma cero uno cinco cero 0,0150 por ciento, área de terreno: Dieciséis coma sesenta y cuatro (16,64) metros cuadrados. Área común: Treinta v tres coma cero un (33,01) metros cuadrados. Área total: Noventa y seis coma ochenta y seis (96,86) metros cuadrados. Estacionamiento G-3 (G guion tres).- Once con cincuenta (11,50) metros cuadrados. Por Arriba.- Lindera con área común en once coma cincuenta (11,50) metros cuadrados. Por Abajo.- Lindera con terreno edificio en once coma cincuenta (11,50) metros cuadrados. Por el Sur.- Lindera con área común circulación en dos coma cuarenta y cinco (2,45) metros. Por el Norte.- Lindera con área común terraza en dos coma cuarenta y cinco (2,45) metros. Por el Este - Lindera con estacionamiento G-2 (G guion dos), partiendo desde el Sur hacia el Norte en cero coma cuarenta y cinco (0,45) metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

ochenta (0,80) metros, desde este punto gira hacia el Este en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en dos coma diez (2,10) metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma ochenta (0,80) metros, desde este punto gira hacia el Este en cero coma quince (0,15) metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma sesenta y cinco (0,65) metros. Por el Oeste.-Lindera con estacionamiento G-4 (G guion cuatro) en cuatro coma ochenta (4,80) metros. Área once con cincuenta (11,50) metros cuadrados. Alicuota: Cero coma cero cero dos siete por ciento (0,0027%). Área de terreno: Tres (3,00). Área común: Cinco coma noventa y cinco (5,95). Área total diecisiete coma cuarenta y cinco (17,45) metros cuadrados. Estacionamiento G4 (G guion cuatro).-Once coma cincuenta metros cuadrados (11,50m2). Por Arriba.-Lindera con área común en once coma cincuenta metros cuadrados (11,50m2). Por Abajo.- Lindera con terreno edificio en once coma cincuenta metros cuadrados (11,50m2). Por el Sur.- Lindera con área común circulación en dos coma cuarenta y cinco metros (2,45m). Por el Norte.- Lindera con área común terraza en dos coma cuarenta y cinco metros (2,45m). Por el Este.- Lindera con estacionamiento G-3 (G guion tres) en cuatro coma ochenta metros (4,80m). Por el Oeste.- Lindera con área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en cero coma cuarenta y cinco metros (0,45m), desde este punto gira hacia el Este en cero coma quince metros (0,15m), desde este punto gira hacia el Norte en cero coma ochenta metros (0,80m), desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma quince metros (0,15m), desde este punto gira hacia el Norte en dos coma diez metros (2,10m), desde este punto gira hacia

in Surre



el Este en cero coma quince metros (0,15m), desde este punto gira hacia el Norte en cero coma ochenta metros (0,80m), desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma quince metros (0,15m), desde este punto gira hacia el Norte en cero coma sesenta y cinco metros (0,65m). Área once coma cincuenta metros cuadrados (11,50m2). Alicuota cero coma cero cero dos siete por ciento 0,0027%. Área de terreno: tres (3,00). Área común: cinco coma noventa y cinco (5,95). Área total diecisiete coma cuarenta y cinco metros cuadrados (17,45m2). Bodega B-4 (B guion cuatro).- Tres coma noventa y cinco metros cuadrados (3,95m2). Por Arriba.-Lindera con Departamento PB-C en tres coma noventa y cinco metros cuadrados (3,95m2). Por Abajo.- Lindera con área común bombas en tres coma noventa y cinco metros cuadrados (3,95m2). Por el Sur.- Lindera con área común de circulación en uno coma sesenta metros (1,60m). Por el Norte.- Lindera con Bodega B-3 (B guion tres) en uno coma sesenta metros (1,60m). Por el Este.-Lindera con área común escaleras en dos coma cuatro siete cinco metros (2,475m). Por el Oeste.- Lindera con área común de trampa en dos coma cuatro siete cinco metros (2,475m). Área neta: Tres coma noventa y cinco metros cuadrados (3,95m2). Alicuota: Cero coma cero cero cero nueve por ciento (0,0009%). Área de terreno: Uno coma cero tres metros cuadrados (1,03m2). Área común: Dos coma cero cuatro metros cuadrados (2,04m2). Área total: Cinco coma noventa y nueve metros cuadrados (5,99m2). TERCERA.-COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN EL EDIFICIO SAN MARINO.-Con los antecedentes expuestos, la Vendedora, da en venta y perpetua enajenación a favor de los Compradores, los inmuebles 10





Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE OUITO

consistentes en: Departamento PH-B planta baja, Terraza Norte Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-3. estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabi. enmarcados en los linderos descritos en el numeral dos punto cinco

de este instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Compradores	Derechos y acciones %
Nelly Gladys Pérez Galarza	20.00%
Carlos Rodrigo Romo Pérez	20.00%
Maria Lizeth Romo Pérez	20.00%
Francisco Xavier Romo Pérez	40.00%
TOTAL	100.00%

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- De mutuo acuerdo y buena fe las Partes fijamos como precio real, justo y total de esta compraventa la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS. 220.000,00), valor que ha sido cancelado con anterioridad a la fecha de suscripción de este contrato, y que la Vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción. OUINTA,- TRANSFERENCIA,-La venta de los inmuebles materia de este contrato se la realiza con todos los usos, costumbres y servidumbres que tiene la Vendedora sobre los inmuebles, sea por los títulos y modos de adquirir determinados en la cláusula segunda, sea por cualesquiera otros no enunciados en este instrumento, SEXTA,- GRAVÁMENES,- La Vendedora declara que los bienes inmuebles que enajena, no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutivas, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, y que se hallan libres de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar, conforme consta del certificado de gravámenes

conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, pero que, por mandarlo la Ley corresponderá por todo saneamiento. SÉPTIMA.- ORIGEN DE FONDOS.- Los Compradores declaran expresamente que los fondos con los cuales cancelan los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen licito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilicita y autorizan expresamente a la Vendedora, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En el evento que por cualquier medio se comprobare alguna irregularidad en el origen o proveniencia de los recursos, la Vendedora queda autorizada a dar por terminado este contrato, sin que se requiera explicación alguna de su parte y sin que los Compradores tengan derecho a indemnización alguna. OCTAVA .- GASTOS .- Los gastos que correspondan a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, al igual que todos los impuestos que causen la misma, serán de cuenta de los Compradores, excepto el impuesto de plusvalia, que de haberlo será de cuenta de la Vendedora. NOVENA.- SOMETIMIENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.-Los Compradores se someten al régimen de propiedad horizontal, del Edificio SAN MARINO aceptando los privilegios y limitaciones de dicho régimen de propiedad. DÉCIMA .- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las Partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe y que cualquier controversia tratarà de ser resuelta por ellas con el mismo espiritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo, para cualquier







a andrade Torres

controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, las Partes se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El árbitro decidirá en derecho y podrá pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. DÉCIMA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los Compradores aceptan la venta y transferencia de dominio de los inmuebles materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses y declaran haber recibido a su entera satisfacción sin tener que hacer en lo posterior ningún reclamo judicial o extrajudicial por este concepto. Las partes autorizan para que cualquiera de ellas pueda solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la doctora Paulina Durango de Wattel, con matrícula número cuatro mil ciento veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. No. 4124 C.A.P).- Para la celebración

y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leida que les fue por mi la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy

fe.-

f) CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT

C.C. 1705299228

O NELLY GLADYS PEREZ GALARZA

C.C. 1701319376

O EARLOS ROPRIGO ROMO PÉREZ

C.C. 1706734983

f) MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ

C.C. 1706950365

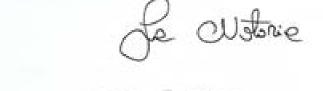


NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

O MÓNICA PATRICIA ROMO PÉREZ

C.C. 1706950357

APODERADA DE FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705299228

Nombres del ciudadano: BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PER

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA TERAN DIANA CARIDAD

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: BANDERAS VELA DIEGO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KERISIT MARIE SIMONE

Nacionalidad: FRANCESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2020 Emissic ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA

2705299220

Nº de certificado: 201-314-96620



Lodo, Vicente Talano G.

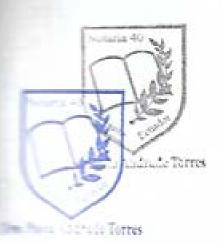
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











RAZON: De contornicad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS per mil es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

MOSSACK 🤾 FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos:

(507) 205-5888

(507) 206-9400

(507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal 0832-0886 W.T.C.

Panamá.

República de Panans

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.____ 28,968 DEL _____ 22 DE___Octubre 2013 _ DE _

Por la Cual

La sociedad BAYBURY INC., confiere un Poder General a favor de CAI

ALBERTO BANDERAS KERISIT.



APPLICATION OF 400 F 200 4000000

> ATT STORY WITH THE

43.JH

114 715 4000 116-2019

and the gs(1),140,173 9900 701

CLOSIN !! may black FORA PUR

1150 10 more return

200000 04/19/19

STATISTICS. WIND MARK All Pol

CHARLES ! Spinish Ch

1000 经的经济的 A PRODUCTION AND ADDRESS. gar en

CONTRACTOR T contention. wer life

a ignoració 600000 100,000

gride

20.00 4000

17.35

40000 10 (15 PM)

ignatic t 63.00 133

GEVES!

CONTRACT 0111111 41.00

1000

46

4.600 6000 o page 46

6.56

200 Girt.

1

The state of the control of the cont

EBCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO -------- (28,968) ----- (eq)---la cual la sociedad BAYBURY INC., confiere un Poder General a Essor de CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT. ---------- Panamá, 22 de Octubre de 2013. ----la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidos (22) días del mes □ Octubre de dos mil trece (2013), ante mi, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Fanama, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y mo-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, TAMELINE PEREZ, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal mimero ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250) y YENNY MARTINEZ, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número meve-setecientos siete-doscientos cincuenta y dos (9-707-252), en su calidad de Director/Vice-Presidente y Tesorero y Director/Sub-Emcretario respectivamente, de BAYBURY INC., (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha ocho uno uno dos dos nueve (811229), Documento dos cuatro cuatro tres seis seis siete (2443667), Mores conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me staron lo siquiente: -----Que son directoras de la sociedad BAYBURY INC., sociedad

100

emente constituida e inscrita mediante la Ficha ocho uno uno dos and the ferre (811229), Documento dos cuatro cuatro tres seis seis siete [2443667] de la Sección de (Mercantíl) del Registro Público. ------

THE THE THE TRANSPORT OF THE OTHER PROCESS SECTION OF PERSONS ASSESSED FOR PARAMETERS OF THE CONTROL OF THE SECTION OF THE SEC SELECTIVE CERCUTIONS PARAMA SUBSESSA QUANTAGES, CHECUPO DE PANAMA MINAMAQUETA ESSACIO, ANTAGES, CHECUPO DE SACIANA MINAMAQUETA ESSACIO, ANTAGES, CHECUPO DE SACIANA MOTAGES, ANTAGES, CHECUPO DE SACIANA MOTAGES, CHECUPO DE SACIA SEGUNDO: Que de conformidad con el Articulo Décimo Cuarto del Pacto la sociedad seran Social de BAYBURY INC., los negocios de administrados por sus Directores. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de BAYBURY INC., dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT. ----QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, con pasaporte No. 1705299228, con dirección en Av. 12 de Octubre 24 660 y Salazar, piso 15, Quito, Ecuador (de ahora en adelante "El apoderado") para que ejercite las facultades siguientes: Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las with the walletter. Discount 19. facultades expresadas a continuación: -----1 1 20. Actividades relacionadas al arrendamiento y alquiler con opción de 100 MATERIAL 121 compra, para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantia, ert Vales sactificati La respecta a Cardo # 31 (14 h 24 h acciones y bienes o comprar productos, mercancias, valores, 23, 23, 23, propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir 19-17-15 GUIRTE V. F y cerrar sucursales u oficinas en cualquier pais del mundo; para 25 pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y general V 26. vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para 200 cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos 128. correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de 29. 30.

SALAS PRANEL CHECKING DE PARAME

COMPRESSED AND COLUMN

CALIDATE AND RESTAURATE SERVICES AND SERVICE

and the second of the second

Lowersel

45.00 Action.

0.500

marganiza. BUILDING SAFES

Sandania

graduated the Pa The state of the

Editor State THE PROPERTY. Problem (alegori5)

11. 15 S OBO

AND DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED IN La de Capación de mineral property Technical

v.in (14)00 DE 15 STATE OF BELLEVILLE

PRINCES OF PRINCES and the land of th

CHARLEST AND BE on the open of

CONTRACTOR OF na destruction of the

71.00 12.

100,100,000,000 principal 13.

HST 44

\$1,000,000 (MA) BEGGES OF GREEK La Princip., 16.

PLEASURE OF PERSONS AND PROPERTY. part (III) comes particular 47

E caradiodick the objective DESCRIPTION ASS.

N. C. SER, LABOUR.

350 (450)

DATES Barrellan SE

140.00

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

THE THE THE STRUCTURE PARKED INCIDENCE OF THE CHECKED AND PROCESS. SHIT WHEN THE CHECKED AND THE HARD THE CHECKED AND THE CHEC

OTTO PROPERTY OF THE PARTY

MARCHET CAROLINA HERE CAROLINA HERE CAROLINA

EIRCHAITEAN CALAISTE PER CHARLES PER

ing and the ten

product a more

Minister and CHECOM Control also be a serial and checome serial

NAME OF THE PARTY OF THE PARTY

PRESERVATIONS CONT.

NEWS THE WATER

HOMES THAT ON COME.

HE SEED OF THE SECTION OF THE

a green productions a green personal alexands persons

CANADA CECARA

AND THE PERSON NAMED IN

THE PERMIT

ga naziran

WELECO.

A SPECIAL PORTS OF THE PARTY OF

PARTICIPATE OF STATE

CAMPAGE TO PARTY

AND THE RESERVE

STORY OF THE

40

grade (April grade grade) grade grade (April

er too the graph tall, the graph tall, the

TOTAL ST WILLIAM T WILLIAM ST WIL

DOMESTICAL PROPERTY.

decision and

00....

A CALL P

THE SECRETARISMS ASSESSED.

ant, partition in out the toler of the table to the first

ENGLISH TO STATE

Circulio Notarial de Panamá REPÚBLICA DE PANAMÁ

en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar las mismas y determinar la o las otras personas que individual mente podrian hacerlo y establecer las reglas para la de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar seguridad en cualquier institución que preste tal servicio de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de Instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de gue estén a nombre de la sociedad; para girar y extender pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o misis cualquier controversia en que la sociedad pueda estar morometida, ----me poder aqui conferido podrá ser usado y ejercido por CARLOS ALBERTO ERRISIT, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión melitica de cualquier pais. ----poder aqui conferido es válido desde el 22 de Octubre de 2013 y estendrá plena fuerza hasta el dia 22 de Octubre del 2016. ----expedirán las copias que soliciten los interesados y leida como Tes fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos matrumentales, JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número -trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-WESS y VERONICA VELASQUEZ, con cédula de identidad personal número doscientos tres-seiscientos sesenta y seis (2-703-666), mayores de c nas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y ptancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe.--MA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS Frade Topica Fra Y OCHO ----- (28,968) -----

fit.) YAKELINE PEREZ, Director/Vice-Presidente y Tesorero----

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

AND ALL OF A RESERVED AND A CONTROL PROCESS. SALAR AND ARRANGED ARE CONTROL POLICIA.

SERVED AND AREA OF A RESERVED AND AREA OF A CONTROL POLICIA. NOTABLE OF A CONTROL POLICIA. SALAR AND AREA OF A PROSERVED PROSENTATION OF THE PROPERTY OF THE 100 SERVICE CODESTANTA CHECKER and the latest than

(fdo.) YENNY MARTINEZ, Director/Sub-Secretario -----(fdo.) JESSIKA CHIU----- (fdo.) VERONICA VELASQUEZ -----Refrendada por la firma de Abogados, BUFETE MF & CO, Licda. Josette Roquebert, Abogado en ejercicio.-----LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. ------CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá com los veintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013)

AFOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

L Pois PATRAMA

El presente documento público .

" in sido firmado por_

I quien actua en casidad + y esta revestido del sellatimbre de _

CERTIFICADO

6 et dia 5 EN Pananya

" POT DIRECCION ADMINISTRATIVA

: Bajo et número_

10 Firma 3 Selfollimber

\$30CT 2013

Esta Autoritariolde no implica responenti idea on cuanto al comerado ctal descriptionals

distruto Páblico Parrio

Dra, PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA

HAZON: Es computsa de la copia que en 3 foje (s) me fue presentada 2 8 66, 212] Quite a.

0.141130

CONTRACTOR

1718 CHARLES 1300

archic lors

SECTION DE on charles

and the period 12070301793 car general

CHICKEN

the like on the Bis

wit 1 (10 to 6 ft)

PRINCIPAL BY

ESTERNAL DESIGNATION

DELENGATION THE

community of

- CONT. (M. 1957)

service desired

FIG. 1910 (46.00) dr. m. 10

in carning re The second

until 4 6

Charles in P rational day 14.

and the Party

100 to the 125

CLASSIC SPECIAL PROPERTY.

tamento, notica d gardon 16.

To 120, 500 (14, P)

profession (2000) 100

president 17.

SET SPACE ARRESTS

(- Comment - 18.

1 100 100 100 100 100

30 39.

HE INTERNATION

manager of

enca tulangen

er lateral en la lateral de

the court of

SOCIAL COMPLEX

SOLD SOURCES

Control 43

COMPANIES OF

all Buttaries TAB

DESCRIPTION OF

a supplied back

carriero (47)

and comme

action (BOS)

A DESCRIPTION OF

1 - 20 7 5 (100 kg) 197

and a common To

SOLAND!

SEATA DEL SHOULD DELL

6,630

63.7

45000 63.75

DATE:

5399

C 170

2000

ACCOUNT.

WHAT I

MARKET

H3.77%

Sec. 13.65 0.3479

NO. 1 0.48

SECTION 18 Spalit. WESTERN

at a District actives.

BARTA PRO ectativi)

4,493 NI WOULD

STATIST

WOOLE

SEPARATE SE

posts, bill

CONTROL

NAME AND POST

Comoral

general

street, No. 700

besidenti

p31/2955

GUARTE PRO

es supristal

goodst.

STANGA PACIFIE

econope# 100,014.0

100th R05

BELIATO DE ERD PELO

HEADAN WORLD

SCHOOL DES gscpanial Cit

CUMO DU

garpa beli. C

DAMA NOT

CHIDODE meta Dill. DOM: NO

m (A.D., 200) 0.00000 account of NUMBER OF COTOTO 6670,103.73

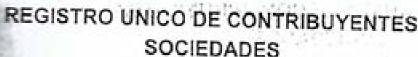
KINNES N

MINNEY T

Harbita B

STANISH ST NAME OF STREET

NAMES AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE P acceptability



RD RUC:

CHECKSON BE-2500,0014

STALLS.

ecurio Spirits, Day

MARKET ! 6.7,010 質にも対象 6.3 Mar. CL PRO

15345

44/13/00 0.063 43.000 green, 1968 MARKET S 2330

NOTICE OF

MAMA I ocumo B

DATA DE SHARK const. الدوا

> 28704 stabili

a ability fill CARNON THE STATE

经联制人员 Cutterio

DETAILED

GARAGE ST CONTRACT

1981 A 1984 MARKET N

H130018 45-77-7868 CASSAS IN SCHOOL STREET BALLEVIO ON 1884 scurror of ADVIATORIS SCHOOL MI

ACMITO DE

WIA 065/6

CARLS SELL

SCHOOLS ioro, oscio MARKA ME 903910 DE appropries NAME OF TAXABLE NAMES OF THE OWNER, SAME WATER DELICITION NAMES OF ACUTU/JIE ground d STABLE FOR BUTWIND DE BARADERS SALES POR **CLUM DIS** GHOLDEL CO MANAGE PROPERTY. OCCUPATION BY gervoord SCHOOL NOW CHECKE DATA DISLO NAME OF BRIDE como osta WITH DELCH MARKA NOTE **BCVERO DIE B** DESCRIPTION OF NEWSCHAR MOTO OCMITO DUE population Ch

BANKS NOW CUITO OF S

DATA SEE CH SUBIA MOTE CLUD DE P

MATERIAL CONTRACTOR

CONTRACTOR

ENTATOL OF HAMA BROWN OF LETTER AND MARKA MOTO

SEC. STREET, 1881

1792536685001

SOCIAL:

BAYBURY INC

OTROS

BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

11/11/2014

FEG. CONSTITUCION:

23/10/2013

12/11/2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ECONOMICA PRINCIPAL:

E BENES INMUEBLES.

TRIBUTARIO:

ECHNICHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE 50 intersección: FRANCISCO SALAZAR Bioque: 2 Piso: 15 Oficina: 158 Referencia ubicación: FRENTE AL

EL PICHINGHA Telefono Trabajo: 022556742 Email Titular: CARLOS@ARQUITECTOSBANDERAS.COM

D ESPECIAL:

BELECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al

ABJERTOS:

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

on este documento son exectos y verdederos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento pera la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/11/2014 15:18:28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792536685001

RAZON SOCIAL:

BAYBURY INC.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ABIERTO MATRIZ ESTADO

FEC. INICIO ACT, 11/11/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

THE REPORT OF

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

TITULAR DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio; LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: S Intersección: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Bioque: 2 Piso: 15 Oficina: 158 Telefono Trabajo: 022556742 Email Titular: CARLOS@ARQUITECTOSBANDERAS.COM.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial. day fe que la COPIA que princede, es igual al documento pretendido inte mi.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

HAZON: Es compulsa de la copia que en

fola (s) me fue presentada

IRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Clecispor que les datos contenidos en este documento son exectos y ventaderos, por lo que esumo la responsabilidad legal que de eta se deliveo (Art.-97 Cosiglii Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Regismento pare la Aplicación de la Ley del RUC).

Notaria 40 %

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/11/2014 15:18:28

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



1792536685003 BAYBURY INC.

BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

OTROS SiN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

50

NÚMERO:

SUM!

12/11/2014

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

11/11/2014

FEG. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

CHECK PRINCIPAL

PRODUCTS.ES.

Curto Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: SAN Interseccion: FRANCISCO SALAZAR

150 Finierencia ubicacion: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022556742 Email Personal. EANDERAS COM

TAXABLE PARTY

Elegement: Derectios de trato y confidencialidad, Derectios de asistencia o colaboración, Derectios económicos, Derectios de Información, as; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

se capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establiccidos en el Reglamento para la aplicación de la ley están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogense al Réglamen Simplificado (RISE) y sus les aer presentadas de manera mensual.

sobres de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfera bienes o mir con tanta 0% de IVA y/o sus ventas con tanta diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

THE REST OF REGISTRADOS

THE REPORT PLANS OF

1.ZIONA 91.PICHINCHA

ARREST OF

1

CERRADOS

0



10:29:16 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1792536685001 BAYBURY INC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Entanto:

FOC. CHERRO:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

FEIC. REDRICTO:

HOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TITULAR DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantor: OUTO Parsoquia: SAN JUAN Banio: LA FLORESTA Calla: AV, 12 DE OCTUBRE Numero: Sirk interseccion: FRANCISCO SALIE Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Bioque: 2 Piso: 15 Oficina: 158 Telefono Trabajo: 822596742 Emait Personal: CARLOS@ARDUTECTOSBANDERAS.COM Email principal: carlos@banderassarquilectos.com

RAZON: De consormidad con et numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mil es reproducción coacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

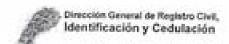
DIN PALLE ANDRADE TORRES



Código: RIMRUC2019002558262 Fecha: 03/10/2019 10:29:16 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701319376

Nombres del ciudadano: PEREZ GALARZA NELLY GLADYS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ROMO PROAÑO WILLAMS RODRIGO

Nombres del padre: PEREZ JUAN J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALARZA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020 Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

A Second Principle Fours

Speningpyeld

Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











CHUDADANA

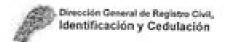
AGREETA ON AGREETA ON UTTED SOTIAL FILL FROCES ELEGTORAL IN



RAZON: De contermidad con et numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y EIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Drs. PAOLA ANDRADE TORRES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706734983

Nombres del ciudadano: ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IRIGOYEN P PAULINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ROMO WILLAMS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Lodo, Vicente Talano G.

Director General det Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











CRUDADAT

PLOR OCCUPA-ACRES SAME UCIAS SAME SALIA PERSO BATHROOMS

- Le ufa

RÁZON: De contormidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mil, es reproducción exocta del ORIGIAAL que he tenido a la vista

Quito.

28 HAL (1)

Drn. PAODA AMPRADE TORRES. NOTARIA CUADRAGESIMA



Drs. Paola Andrade Torres



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Segunda Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

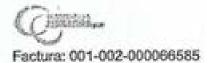
Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas

Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 ° Cel: 0996591682

Froit-info@notaria18quito.com





20201701018P0002

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUITO EXTRACTO



Enoritors !	N°1 30901201	016700023				Property September 1980	art regard and the first
)		A.	
_			ACTO O CONTRATO				
		2467	LEACIONS & MATRIMO				
BECHA OF	The second second second second	FID DEC 2020, (16:00)	The second second	ATTOMACO.		_	
P. SCHOOL SALES		The late sense (see as)	-	No. 1	-	-	
	1 1 to 1	4 1 7	6 '		117		STATE OF THE REAL PROPERTY.
OTORGAN		F-1771		1.4	15	The Property Con-	
	克斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯	11年の大学の大学		Children Control		101年中华11年	与外的外外对于
Persons	Montres Razón pacial	Tipo Intereliziento	Documente de Identifed	No.	Minimized	Californ	Persons que la representa
	HOMO PEREZ CARLOS HODRISO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1706734053	POUNTORIA NA	GOMPANECIEN TE	
Hotunal	REDOVEN PACHECO PALLINA ACEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ofoura	1706791349	ECUATORIA NA ¹	COMPARECIEN TE .	
	particularly attent	AND SHOOTS		Sell 4 (1992)	torra nua	-	2000
Persona	NontresWaton social	Tipo interviolente	Documente de l Identidad	No. Mentificación	Maclonalidad	California	Persona que represente
		•		++44			
UNICACIO	eq .				1000		4 7 7 7 7
BOTH STATE	Province Vision	化自然特殊 网络山楂	Centife	S Internal	TARREST OF	Perroquia	Section of the
PROHINGS	A	GUID		BERMICAZI	OL .		
	*		7. 2		1		
DESCROYO	DIGN DISCUMENTO:	- W		E. C.			
COLUMN	NESERVACIONES:		No. 5 10	11111		1 2	
	4 4 4	4-11					
CUANTIA	OEL ACTO O PLOETER	MINADA	3 4 4	4 1	7 D. T.	1	1

NOTAVISOA) GLENDA ELIZABETH ZAIVATA SELVA NOTAHÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUITO

0)

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

2020 17 01 18 P00023

ACTO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES



OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRE

CEDULA

CALIDAD

ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO

C.C. 1706734983

COMPARECIENTE

PRIGOYEN PACHEGO PAULINA ALEXANDRA C.C. 1705791349

COMPARECIENTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS "MCP"

18

15

15

20

- 21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
- República del Ecuador, hoy día LUNES SEIS (6) DE ENERO
- 23 DEL DOS MIL VEINTE (2020), ante mí DOCTORA GLENDA
- 24 ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

DISTRITO METROPOLITANO, comparecen con plena

capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

presente escritura pública: los cónyuges señor CARLOS

RODRIGO ROMO PÉREZ y señora PAULINA ALEXANDRA

drifte forres Andrade Torres

provincia de Manabi. b) Que el señor Carlos Rodrigo Romo 1 Pérez, tendrá la libre administración y disposición de los derechos y acciones de los bienes mencionados en el literal 3 anterior, separada e independiente de la de su cónyuge; de manera que este tenga plena capacidad civil, comercial o de 5 cualquier otra índole con respecto de dicha administración y disposición en este Régimen de Capitulaciones Matrimoniales. Esta disposición permite al señor Carlos 8 Rodrigo Romo Pérez tener el control absoluto e ilimitado 9 sobre sus derechos y acciones de los bienes descritos 10 anteriormente, lo que le permite manejar, controlar, 11 disponer, arrendar, vender, cambiar, transferir, hipotecar, 12 gravar, limitar, recibir las rentas e ingresos, donar y legar. 13 sus derechos y acciones, individualmente y sin ningún 14 reclamo ni interferencia que pudiera realizar su cónyuge, En 15 consecuencia, todas las rentas, ingresos, utilidades o 16 cualquier otro rédito provenientes de los derechos y 17 acciones fincados en el Departamento PH-B planta baja, 18 Terraza Norte Departamento PH-B planta 19 estacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B4 del 20 Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la 21 punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia 22 y cantón Manta, provincia de Manabí, que el compareciente 23 va a adquirir, serán de exclusiva propledad y beneficio del 24 señor Carlos Rodrigo Romo Pérez, c) Manifiestan los 25 otorgantes que en el caso de que se adquieran con 26 posterioridad al presente acto nuevos derechos y acciones 27 fincados en el Departamento PH-B planta baja, Terraza

NOTARIA 18

Cantel During

15

23

1.6

-

13

20

27

77

13

Dra. Glenda Zapata Silva

Norte Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, tampoco ingresarán al haber de ta sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio G. exclusivo e individual del cónyuge adquiriente. d) Todas las acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles que se adquieran con posterioridad al presente acto por donación, herencia y/o legado tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio exclusivo e individual del cónyuge adquiriente, así como la administración, frutos, réditos, pensiones e intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de dichos bienes. e) Durante el matrimonio, todos los bienes excluidos de la sociedad conyugal por este acto, cada cónyuge tendrá la pudiendo ser administración y disposición. administrados, transferidos y gravados independientemente por cada uno de ellos, en la forma que prescribe el Código Civil para la separación de bienes de conformidad con el artículo doscientos veinticuatro y cuatro y más disposiciones pertinentes del Código Civil. Sin perjuicio de ello los comparecientes dicen que es su voluntad el aportar lo negesario para el mantenimiento del hogar. f) Que, en caso separación o divorcio las partes comparecientes antincian irrevocable, incondicional y expresamente a exigir otro cónyuge o ex cónyuge cualquier derecho sobre los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales

individuales de cada uno. g) Cada una de las partes de este 1 acuerdo renuncia, descarga y libera todo derecho, título e 2 interés en cualquier activo o herencia o cualquier otro rédito 3 proveniente de ellas, adquirida por la otra parte antes o después de la ejecución de este acuerdo. CUARTA: INSCRIPCIONES REGISTRALES .- De conformidad con lo 6 que establece el artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil, la presente escritura se anotará al margen de la partida de matrimonio y de los Registros de la Propiedad y/o 9 Mercantiles correspondientes. QUINTA .- CUANTÍA: La 10 este instrumento, por su naturaleza es de cuantía 11 ACEPTACIÓN: Los SEXTA.indeterminada. 12 comparecientes aceptan el contenido de esta escritura 1.3 pública la cual surtirá pleno efecto desde esta fecha y 14 quedan autorizados a obtener su anotación en la partida de 15 matrimonio. La presente escritura pública tendrá validez 16 para cada uno de los comparecientes de presente y de 17 futuro, pudiendo revocarse las Capitulaciones Matrimoniales 18 por acuerdo escrito y expreso de las partes en cualquier 1.9 momento. Usted, Señora Notaria, agregará las demás 20 formalidades de estilo para la perfecta validez jurídica del 21 instrumento. (FIRMADO) ABOGADO JUAN 22 ESTEBAN ESPINOZA con matrícula número diecisiete guión 23 dos mil diez guión treinta y seis del Consejo de la Judicatura. 24 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a 25 escritura pública con todo el valor legal.- Para la 26 celebración y otorgamiento de la presente escritura se 28 Tobservaron los preceptos legales que el caso requiere; y

NOTARIA 18

Company Conso

Dra. Glenda Zapata Silva

- leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
- aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
- firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo

de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. 47

7700.7

CARLOS RODRIGO ROMO PEREZ

C.C. (706734983

c.v. 195



PAULINA ALEXANDRA IRIGOYEN PACHECO

C.C. 170579 1349

C.V. 0050 -342

14

HO

11

13

16

17

18

19

21

23

Solve Torres

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO









PME CONTRACT ADMINIA COM USTED STATES EMEX FEROCESI CURICTORIAL SHI

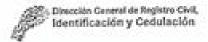
KINSSHED TO BE LAURU

RAZUSE Doy işi que lesti ficeospia (i) que avocacioni y rivi ebracij en 1 fijosij 1500st. es 600 j fistoličkij & 600 Common and Compact Common and

Notable IN Dra. Glenda, Zapata Silva Notable IN Dra. Glenda, Zapata Silva Notable Decima octiva se custo

NUTARIA DE CIMA OCTAVA DE GUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706734983

Nombres del ciudadano: ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BEN

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IRIGOYEN P PAULINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ROMO WILLAMS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

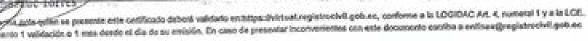
Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

EFSLOOP BUILDING

South Miles

Spenio Gezelal

Lodo, Vloente Talano G. Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación Documento firmado electronicamente

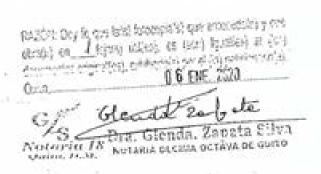






CILIDADADADADO; #DIZ DOGRAFAGO ACRESHI DER MINO DATALADO AN EL PROCEDO DECCORNAL ENG.





2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705791349

Nombres del cludadano: IRIGOYEN PACHECO PALEIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUIT®/BENAGA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cányuge: ROMO PEREZ CARLOS RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: IRIGOYEN MARCO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PACHECO GLADYS CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020 Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Lodo, Vicente Telano G.

Srector General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

as se presente este continuedo deberá velidado enchapacifylitual registrocivil gobuso, ecolorme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. vento 1 validación o 1 mes decido el ello de su emisión. En coso de prosenta: inconvenientes con este documento escribo a emines@segistracieli.geb.ec

6.00 General de Registro Civil, Identificación PRESCRION SENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION Es este mutimosto legitimosi a su. Chilly.ch. comm.cn. lluned BSSRVACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO section, Jelle de Sapistre Creil. USY APTICIDES DILLY CO. THE CHASS IN CHOSCHELL ST. LUGAR DEL MATERIANO V 19 . Xel. de ametrocateles lambs refordants de les sentreby decimals and makes 数 1000 Mediable to they the Supply Child phia Ley del Sistemy RAZUNC Doy le que tars) femerejads) que anticoedicin) y que TOGGOD, Eth Ratezea chairí, co 1 kgaisi guiesi, es ison fourtes) agus, co, es l'oristicadaisí, exhocats) por el (la) percon Rias Dono 0 B.E. Zuil 19 Odligody Nay 日義 (Appoint) Charles of Dra. Clenda. Zapata Silva 0000051497

6

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES

MATRIMONIALES OTORGADA POR CARLOS RODRIGO

ROMO PEREZ Y PAULINA ALEXANDRA IRIGOYEN PACHECO

que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, en el mismo lugar y fecha de celebración.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Paola Andrade Terres



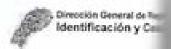
HAZUN: Es compulsa de la cupia que en

7 foja (s) me fue presentado Cutto e

2 8 MA. Z.J.

Dre. PACILA ANDRADE TORRES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706950365

Nombres del ciudadano: ROMO PEREZ MARIA LIZETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA MOLINA GUSTAVO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: ROMO WILLIAM RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020 Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUIT

N* dé certificado: 209-314-96683

209-314-96683

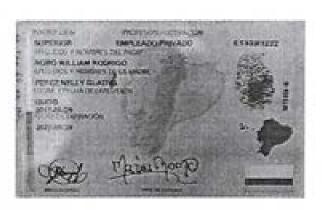
Spenio gozilel

Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



Cedul











RAZON: De consormidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden. SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reprodusción records del ORIGINAL que he tenido a la vista 2 8 banger

Fore PACKA AUGUSTADE TORNER

Clubo

Hystell



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Segunda Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

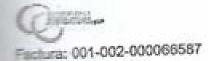
Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaria 40

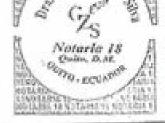
Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas Dru. Paola Al Philipper 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 ° Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com





NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SELVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



4000000	ri#P00035			1000		14
	-	+ 0700000000000000000000000000000000000				
- 10		ACTO D CONTRATO:				
	CAPITI	LACIONES MATRIMO	NIALES .			
THE OTHER AMERICA. 6 SE EXE	RO DEL 2029, (18,92)		Fig. 1	0.8	24.5	
1 - 4			1000	- 53		
	William Street					THE RESERVE OF
CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	SHOW SHAPE STREET	OTONILADO POR:		ALMOND IN	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Parsona que l
and and	Tipo Interviolente	Decumento da Identidad	No.	Nacional Ideal	Califord	- regresents
Sumbres Marie societ	FOR SUS PROPROS	ctous	1700950365	ECUATORIA	COMPAREDEN	
BOND PERSZ MARIA LEZETH	DERECHOS	CEDUCA		NA EGUATORIA	COMPARECIEN	
MERITERIA NOLINA GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTOULA	1704903687	MA	TE	
# PEDBUARDO	Dendormo			1		C PRINTERS
	AND AND AND AND AND	AFAVOROL	ALTO ALCOHOL		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Persona que
			电影性 网络斯拉尔	The second second second second	Califord	
Combinatoreta social	Tipe interviolente	Documento de	appending and for	Macloralidad	Charles and the	representat.t.
Norther Watte world	Tipo interviolente	Identidad	Mantificación	Macionalidad	distriction.	legrenny
	Tipo intervisionis	Total Identified Street	identificación	- 2	1	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
	F	All Meroded and	identificación	- ;	1	35490 p.s.d
	process and the same	Total Identified Street	identificación	All of the other	1	
Nombre Partin social	I company the company of the company	Contac April	identificación	All of the other	1	
Kombini/Rustin social Perdicia	process and the same	All Meroded and	identificación	All of the other	1	
Norther-Partie social Perdicia	I company the company of the company	Caridati Anni	identificación	All of the other	1	
Pre-dicta	фина	Identified with	BENAL CAZ	All of the other	1	
Powdroia On DocuMentor	фина	Carida	BENAL CAS	All of the other	1	

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

drade Torres

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

2020 17 01 18 P00025 2 3 4 ACTO: 5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGANTES: 9 APELLIDOS Y NOMBRE CEDULA CALIDAD 10 ROMO PEREZ MARIA LIZETH C.C. 1706950365 COMPARECIENTE 11 HERRERA MOLINA GUSTAVO FERNANDO COMPARECIENTE C.C. 1704903687 12 CUANTÍA: INDETERMINADA 13 14 15 16 DI 2 COPIAS 17 18 19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 20 República del Ecuador, hoy día LUNES SEIS (6) DE ENERO 21 DEL DOS MIL VEINTE (2020), ante mí DOCTORA GLENDA 22 ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO 23 METROPOLITANO, comparecen con plena DISTRITO 24 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: los cónyuges señor GUSTAVO FERNANDO HERRERA MOLINA y señora MARÍA LIZETH RØMO PÉREZ, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en la Avenida Briasil N39-279 y Francisco Caicedo, Edificio Colinas del . Tenis Dpto 5D, teléfono: dos cuatro cinco uno tres dos dos (2451322), de estado civil casados entre sí, hábiles en 5 derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cuyas copias documentos de identidad fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además, la 10 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de 11 datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación 12 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, 13 Identificación y Cedulación, que se agregan como 14 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, la 15 Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así 16 como examinados que fueron en forma aislada y separada 17 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin 18 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o 39 seducción, me piden que eleve a escritura pública la 20 siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en su 21 registro de escrituras públicas, una de capitulaciones 22 matrimoniales, de conformidad con las cláusulas siguientes: 23 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a de la presente escritura pública los cónyuges señor GUSTAVO FERNANDO HERRERA MOLINA y señora MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ, por sus propios y personales

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

1	edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil
2	casados entre sí. SEGUNDA ANTECEDENTES: Los
3	cónyuges señores Gustavo Fernando Herrera Molina y María
4	Lizeth Romo Pérez, declaran que contrajeron matrimonio el
5	siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que
6	dieron inicio a la conformación de una sociedad conyugal, da
7	misma que de conformidad a lo dispuesto en el Articulo
8	ciento cincuenta (Art. 150) y siguientes del Código Civil
9	Codificado vigente convienen en modificar la mentada
10	sociedad conyugal. TERCERA CAPITULACIONES
11	MATRIMONIALES Con estos antecedentes, los señores
12	Gustavo Fernando Herrera Molina y María Lizeth Romo
1.3	Pérez, acuerdan libre y voluntariamente, acogerse al régimen
14	de Capitulaciones Matrimoniales contemplado en el artículo
15	ciento cincuenta (Art. 150) y siguientes del Código Civil
16	Codificado, con efectos legales de presente y futuro. En
1.7	virtud de lo cual las partes convienen lo siguiente: a) Que se
18	excluyan única y exclusivamente del patrimonio común y
19	permanezcan en el patrimonio separado, individual e
20	independiente de la señora MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ,
21	los derechos y acciones, que va a adquirir, mismos que se
22	encuentran fincados en el Departamento PH-B planta baja,
23	Terraza Norte Departamento PH-B planta alta,
24	estacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B4 del
outra 4	Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la
26	punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia
27	cantón Manta, provincia de Manabí. b) Que la señora
12/	MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ, tendrá la libre
12	and page lowers

oda Zapata (i otaria 18 8 Ю m lo Vil Ξn 98 8 Z,

administración y disposición de los derechos y acciones de los bienes mencionados en el literal anterior, separada e independiente de la de su cónyuge; de manera que esta tenga plena capacidad civil, comercial o de cualquier otra índole con respecto de dicha administración y disposición en Régimen de Capitulaciones Matrimoniales, Esta disposición permite a la señora MARÍA LIZETH ROMO 7 PÉREZ tener el control absoluto e ilimitado sobre sus derechos y acciones de los bienes descritos anteriormente, lo que le permite manejar, controlar, disponer, arrendar, 10 vender, cambiar, transferir, hipotecar, gravar, limitar, recibir 11 las rentas e ingresos, donar y legar sus derechos y 12 acciones, individualmente y sin ningún reclamo ni 13 interferencia que pudiera realizar su cónyuge. 14 consecuencia, todas las rentas, ingresos, utilidades o 15 cualquier otro rédito provenientes de los derechos y 16 acciones fincados en el Departamento PH-B planta baja, 17 Departamento planta PH-B Norte Terraza 18 estacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B4 del 19 Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la 20 punta denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, que la compareciente 22 va a adquirir, serán de exclusiva propiedad y beneficio de la 23 señora MARÍA LIZETH ROMO PÉREZ. c) Manifiestan los 25g. 40 olorgantes que en el caso de que se adquieran con 25 Sosterioridad al presente acto nuevos derechos y acciones fiacados en el Departamento PH-B planta baja, Terraza Passide Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-3,

se

ja,

ta.

del

la

ula

ora

bre

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO 1 ubicado en la calle M-Uno, de la punta denominada-2 Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Mantaux 7.500 3 provincia de Manabí, tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio 18 5 exclusivo e individual del conyuge adquiriente. d) Todas las acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles, que 7 se adquieran con posterioridad al presente acto por 8 donación, herencia y/o legado tampoco ingresarán al haber 9 de la sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio 10 exclusivo e individual del cónyuge adquiriente, así como la 11 administración, frutos, réditos, pensiones e intereses y lucro 12 de cualquier naturaleza que provengan de dichos bienes. e) 13 Durante el matrimonio, todos los bienes excluidos de la 14 sociedad conyugal por este acto, cada cónyuge tendrá la 15 administración y disposición, pudiendo libre 16 administrados, transferidos y gravados independientemente 17 por cada uno de ellos, en la forma que prescribe el Código 18 Civil para la separación de bienes de conformidad con el 19 artículo doscientos veinticuatro y cuatro y más disposiciones 20 pertinentes del Código Civil. Sin perjuicio de ello los 21 comparecientes dicen que es su voluntad el aportar lo 22 necesario para el mantenimiento del hogar. f) Que, en caso 23 de separación o divorcio las partes comparecientes 24 Noun 250 renuncian irrevocable, incondicional y expresamente a exigir del otro cónyuge o ex cónyuge cualquier derecho sobre los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales 7-individuales de cada uno. g) Cada una de las partes de este

acuerdo renuncia, descarga y libera todo derecho, título e 1 interés en cualquier activo o herencia o cualquier otro rédito proveniente de ellas, adquirida por la otra parte antes o H después de la ejecución de este acuerdo. CUARTA: INSCRIPCIONES REGISTRALES .- De conformidad con lo que establece el artículo ciento cincuenta y uno del Código Œ. Civil, la presente escritura se anotará al margen de la partida de matrimonio y de los Registros de la Propiedad y/o -Mercantiles correspondientes. QUINTA .- CUANTÍA: La este instrumento, por su naturaleza es de cuantía ACEPTACIÓN: SEXTA.indeterminada. comparecientes aceptan el contenido de esta escritura 22 pública la cual surtirá pleno efecto desde esta fecha y 23 quedan autorizados a obtener su anotación en la partida de 24 matrimonio. La presente escritura pública tendrá validez 25. para cada uno de los comparecientes de presente y de 26 futuro, pudiendo revocarse las Capitulaciones Matrimoniales por acuerdo escrito y expreso de las partes en cualquier 18 momento. Usted, Señora Notaria, agregará las demás 13 formalidades de estilo para la perfecta validez jurídica del presente instrumento. instrumento. (FIRMADO) ABOGADO 22 JUAN ESTEBAN ESPINOZA con matrícula número diecisiete 22 guión dos mil diez guión treinta y seis del Consejo de la 23 Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda 24 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para de la presente escritura se servaron los preceptos legales que el caso requiere; y da que les fue por mi, la Notaria a los comparecientes, andrude Torres

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

- aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y 1
- firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
- de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-3



c.c. 1706950365

C.V. 0012- LBC)



10

11

9

4

7

GUSTAVO FERNANDO HERRERA MOLINA

c.c. 170490388-7 12

C.V.0009 -34

13

14

15

16

17

18 19

20 21

22

23

24



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO









RAZENI: Day to are brail forozoniate) que enterediate y con elevator, en 1 kipas, cultos, es (son) figurales al (out described per el (out produce de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contra

0:00

Notaria IR Mutana decima octava se duto





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704903887

Nombres del ciudadano: HERRERA MOLINA GUSTAVO: FER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMO PEREZ MARIA LIZETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: HERRERA HUGO JOEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA MARTHA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERÓ DE 2020 Enrisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Notaria 40 N° de teláficado: 200 250-50775

Spaniespositel

Ledo. Woerfe Talano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Codulación Documento firmado electrónicamente















Clypnin

RAZORE Day for gun lars) fotocopio's) que univerentrite y entre obrataj en A fojorej Gulesi, ce teori (patitice) di Grej 0 6 EME. 2020

tira. Glenda. Zapata Silva Notice IN Notable Deckia octava de quito



a room someon



Notaria 18 Quin, b.M. Quin, b.M.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706950365

Nombres del cludadano: ROMO PEREZ MARIA LIZETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA MOLINA GUSTAVO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: ROMO WILLIAM RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información curtificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020 Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Notaria 40 N° de se secielo 20 250 20618

Homospyild

Lodo. Vicente Talano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento filmado electrónicomento.



At 120 to the figure, as consulants can a "One to fell toght eye as confirst do yough Tim Dy Du - Alba Charles Collisions Nacional of Angl CERTIFICO depote No. 0078 1 PORTREDICT INCOME IN A MICHAEL GRESSEN MOCON, GRESSEN MOCON, JANSTIN CANDIGGE Pates [] SENSON CO de pitte senstente sens CACIO. SC. Co. C. L. NDHIRES Y APRILLINGS DE LA CONTRATENTE: MARCIAL ALLEGIA ANAMO. MORCE... El que ensemble, Jade de Registos Civil emfende in premeite onte del metinonio de : NOMBRES Temando thou wa DERECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL; IDENTIFICACION 7 CEDULACION -, it ... M. is distributed. APELLIDOS DEL CONTRATENTE, GERTZENO CERNITAGO MERRITAGO ... -- 4* probably , GLD SOLANDE 13 bl. townshood that __ CHICE THE THE PARTY to protectly CLOS 21 CALLE. 1804 AVILLANDALED. BARD. 7000 All -----... Provincia da - Alebatori, ettorio es (soul localies) a lass SAZON: Day le gue latej éphodpiale) que anticonfete) y que on Chain on Ling Laid P. Thomashops on ... Land Landon OSSERVACIONES Co este metrimonia legitimmes e sa... Million gones ... Housel... Masua Dana GLACOVI LERREZ . 19 . 66 ... do motionalista ... Cherettecheren INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO ... 100 to ... Beech Charles deligation Halling seed to as 1. Que, TO. hay the A/606 do 122.12. MANATUR MALLER En Global Safeta The luterop whether J. A. L. Z. Chr. ODDIAISI CARE the Leastford 7 40 N. S. S. S. S. Parties . 4.5 22.4 de medicals seeden include de les enersdispra copia Sictio sessional dal minera 600 feda by copie a eddys. IARGENACIONES 200 Preción General de Registro CRA, Identificación y

山路加

Notation 18 Dfa. Glenda. Zapata Silva-

16115000000

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES OTORGADA POR MARIA LIZETH ROMO
PEREZ Y GUSTAVO FERNANDO HERRERA MOLINA que se
encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, en el mismo
lugar y fecha de celebración.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

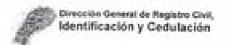
Drn. Paola Andrade Torres

HAZUN: Es compulsa de la copia que en

Notaria 18

8 fold-foll me fue presentade Quito a. 98-37 - 8020

Orn. PAOLA ANDRADE TOMBER



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706950357

Nombres del ciudadano: ROMO PEREZ MONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA CORDOVA JOHNNY FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: ROMO PROAÑO WILLAMS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ GALARZA NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020 Emisor: ROQUE ALEJANDRO FARTO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Lodo. Vicente Talano G.

Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente













CHOADA

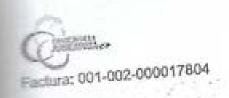
EN ET LA FIRE DE LA PERSONNE L

I PHESERVITAR OF LA JOY



RAZON: De contormidad con et numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS per mi, as reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dra SATALA ANDRADE TORRES





20161701018P01420

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL GINTON QUITO EXTRACTO

(martine record	Letteral party	STORE OCCUPA
	As Za-	Sacistan.
5	Man rate	4 e
W &	Cla	2 W

The second second	and the Contract of	CTO O CONTRATO:			SOMEON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE	Transition I
	PODERESE	ECIPL DE PERSONA	NATURAL		Manufacture	
E DIORGAMISHTO: SEDE AD	61, DEL 2016, (10:18)					
					05.00 (EC.) (2.00	(4.24 A)
office of	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	DIORGADO FOR	No.	Navioralidad	Cations	Persons on represent
The state of the s	Tipo interviningto	bocurario de Identidad	Mandifeschin	TICUATORIA	MANDANTE	
Nombreestands, social	BOR SUB PROPOS	CEDUSA	1710240009	NA		
HOMO PENEL PRINCESON SAVER	DERECHOS	AFAVORDE	out bons	(m) 100 (m)	A STATE OF THE PARTY OF	Persona C
100 miles (100 miles (NAME OF TAXABLE PARTY.	The Property of the last of th	No.	Haclomalidad	The second secon	represent
Moreleun Reich social	Tipa leterviolente	Mention	1700550057	ECUATORIA NA	00	
DISCHOOL PROPERTY MICHIGA	POR SUB PROPIOS DERECHOS	CÉGULA				
PATRICIA						COLUMN TO SERVE
		Custod in the	(A) 156-10	CANADA CANADA	Pamoquia	
Posylogia Posylogia	QUITO	100000000000000000000000000000000000000	BRHALCA	2,000		
ACM						
			AL PRINCIPLE			
CHIPCISH DOCUMENTO:		-				1 - 1



Den. Paola Andrade Torres

NOTAHO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARIA DÉCRIA OCTAVA DEL CANTÓN GUITO

NOTARIA 18 Canton Quito Dra. Glenda Zapata Silva

	2016	17	01	18	P01420	
				-		
	- 26			Denne	Ø.	AND NOVE OF THE
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			ASSESSED TO		Clear
	1	7		V	АСТО:	A SE C
				PODE	RESPECIAL	Note.
Sales of the last				OTO	RGANTES:	Pero.
Res Contract of the Contract o	APELUDOS	Y NOMBRE	is.		IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
THE PERSON NAMED IN	ROMO PER	EZ FRANCI	SCO XAVI	ER	C:C:171024906-9	MANDANTE
-	ROMO PERI	EZ MONICA	PATRICU		C.C.170695035-7	MANDATARIA
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		CUA	NTÍA	INDETERMINADA	
	- Carrier	11		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	PIAS **G.S.G**	
	En la ciu	dad de	San Fr	ancisco	de Quito, Capit	al de la Repúbli
	del Ecua	idor, ho	y dia,	VIER	VES VEINTE Y	NUEVE (20)
	ABRIL d	el DOS	MIL D	ECISÉ	IS, ante mi, DO	CTORA GLENI
	ZAPATA	SILVA	,/ NOT	ARIA	DECIMA OCT	AVA DE QUIT
	DISTRIT	O METE	ROPOL	ITANO	, comparece a l	a celebración o
	la preser	ite escr	itura, (el seño	FRANCISCO	XAVIER ROM
d	PEREZ,	de estad	lo civil	casad	o, por sus propi	ios derechos
1	comparec	iente es	de na	cionali	dad ecuatoriana.	mayor de eda
(domiciliad	o en E	stados	Unido	s y de paso p	or la ciudad d
. (Quito, leg	almente	capaz	para	contratar y oblig	arse a quien d
C		foy fe,			presentan sus	The state of the s
0	dentidad;		struido		mí la Notaria,	
	esultados	T107 N		critura,	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	rocede libre
Š	oltinlarian	nente d	e confo	rmidad	con la minuta q	rue me present
P	ara que la	e eleve	a instr	umento	público, cuyo te	anor literal es e

siguiente: "SEÑORA NOTARIA",- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una de Poder Especial cláusulas: PRIMERA: siguientes las: en contenida COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial el señor FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Estados Unidos y de paso por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien en adelante se le llamará 10 MANDANTE. - SEGUNDA: PODER ESPECIAL - El señor 12 FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ, por sus propios 12 derechos, en forma libre y voluntaria confiere Poder Especial, 13 amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario 24 en favor de la señora MONICA PATRICIA ROMO PEREZ, para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos y para que éste lleve la personería del mandante en 17 todos sus actos y contratos, sean estos de administración o 18 disposición de bienes. A mayor abundamiento confiere a su 19 mandataria las siguientes facultades especiales de actos: a) 20 Comprar, vender bienes muebles o inmuebles actualmente 21 existentes y a futuras; b) Administrar los bienes del mandante 22 pudiendo darlos en arrendamiento, suscribir los respectivos 23 contratos, recibir las pensiones arrendaticias, otorgar recibos, 24 notificar desahucios; c) Suscribir escrituras públicas de 25 compraventas definitivas, compraventa, promesas de 25 modificatorias, aclaratorias. rectificatorias, ratificatorias, donaciones, hipotecas, mutuo hipotecario, particiones.

brade Torres

NOTARIA 18 Canton Quito Dra. Glenda Zapata Silva

	cancelación de hipotecas, y posesiones efectivas hasta
- 2	
3	
- 4	
5	
6	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
7	Impuesto a la Renta, efectuando solicitudes, reclamos de
8	peticiones, cancelando obligaciones tributarias, y realizamente
9	todos los trámites referentes a la emisión, actualización v
1.0	cancelación del Registro Único de Contribuyentes-RUC: fi Para
11	que realice apertura de cuentas de ahorros, corrientes y efectúe
12	depósitos, retiros, giros, transferencias al exterior de las
13	cuentas del mandante. g) Para que realice el cierre de cuentas
14	corrientes, ahorros, y cancele las tarjetas de crédito que
15	consten a nombre de la mandante, para el efecto deberá
16	suscribir cuanto documento sea necesario; h) Acepte o repudie
1.7	herencias, legados, o donaciones que a favor de su mandante
18	se hagan, en caso de aceptar, la mandataria lo hará bajo
19	beneficio de inventario; i) Para que suscriba, adquiera, pague o
20	cancele acciones o participaciones sociales, representativas del
21	capital social constituidas o por constituirse en el Ecuador o en
22	el extranjero; ceda transfiera o entregue tales documentos.
23	papeles, títulos, acciones, o participaciones sociales a favor de
24	terceras personas, comparezca en las Juntas Generales de
85 to 1	socios o accionistas de la empresa Sistemas Internacionales
267	HC en que tenga interés y/o participación su mandante; y de
200	igual manera celebrar las escrituras de constitución de
14	cualquier tipo de compañías o sociedades, bajo el control de la
Armen I	

ta Andrasic liceres

Notaria 40

Superintendencia de Compañías, o bajo cualquier modalidad; j) Para que intervenga a nombre de su mandante en todo trámite o gestión que se requiera ante instituciones públicas o privadas entre ellas el Municipio de Quito y todas sus dependencias, Agencia Nacional de Tránsito y aseguradoras de vehículos, sea para temas sobre bienes, catastros e impuestos prediales entre otros; k) Para que tenga acceso a los casilleros de seguridad en cualquier institución financiara o bancaria en donde la mandante tengan casilleros de seguridad; y I) Para que me represente en cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa, necesaria como actor o demandado; por lo tanto podrá mi mandataria podrá contratar los servicios profesionales de un abogado libre ejercicio para el patrocinio y promoción de tales causas, invistiéndole de todas las facultades inherentes a la procuración judicial, tales como presentar demandas, 25 acusaciones particulares o denuncias, promover las existentes, contestar las demandas que se propusieren en contra de la 236 mandante, concurrir en su nombre y representación a 17 audiencias o juntas de conciliación, presentar pruebas, solicitar THE R sentencias, interponer recursos, recusar magistrados, jueces y/o secretarios.- En fin el mandatario queda investido de 200 amplias atribuciones inclusive las constantes en el Artículo 11 cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- La mandataria no está autorizado por el 23 mandante para delegar o sustituir el presente poder.-34 TERCERA: VIGENCIA.- El poder tendrá una vigencia indefinida 25 asta que el mandante lo revoque.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa

61

and Fade Toures

123

234

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

validez de este instrumento. FIRMADO) Doctor Juan Pablo 1 Calcedo, con matrícula profesional número diecisiete guion dos 2 mil diez guion setecientos diecisiete del Foro de Abogados del 3 Consejo de la Judicatura - HASTA AQUI LA MINUTA, la 4 misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor 5 legal - Para la celebración de la presente, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mi la Notaria, se ratifican en todas y cada 8 una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de 9 Glenda Zija acto, de todo lo cual doy fe:-10 11 12 13 SR. FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ 14 71074906° C.C. 15 16 17 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. 19 20 21 22 23 24 Notaria 40

Dry I sola Andrade Torre-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura del PODER ESPECIAL, que otorga el señor FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ, favor de la señora MONICA PATRICIA ROMO PEREZ, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



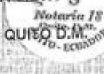
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZÓN: Siento por tal que en la matriz de la escritura del Poder Especial que antecede, NO existe razón de marginación de revocatoria alguna.-Esta copia fue firmada y sellada en Quito a, veinte de diciembre del 2019.-

DOCTORA-GLENDA-ZAPATA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUIE













RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del artículo 18 de la ley notar al dey fe-que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Dra. Gleficia. Zapata Silva Notaria 18
ROTARIA DECIMA DETRINA DE QUITO CHIM. D. M.

Notaria 40

ira. Pavia Andrade Torre-

tion of connects functi

ETA F

Cédule Cédige

Gédola Apeliid Estado Lúgar e

Macion Sexo: Instruo Profesi Código Estado Cónyug Fecha c Apellid madre:

Apellid-

Notice

Registro Civil

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana



CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Didule:	1710249069		Buscer
Clidigo decisiar (fiprimores diplos):	E1343V	. 0	Limpiar

Clidule: 1710240069

iguelidos y nombres: ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER

Estado de ciudadania: CRUDADANO

Lagar de paciesiente: PICHINCHA/CUITO/SANTA PRISCA

Techs de nacimiento: 54/67/1979

Techs de expedición: 06/01/2012

ECUATORIANA

MASCULINO

BACHELLEFATO

Indianos: ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
CASADO
CASADO

VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA

illa de matrimonio: 17/12/2011

ellidos y nombres de la PEREZ NELLY GLACYS

mellidos y nombres del padrec ROMO WILLIAM RODRIGO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 503529

Foto registrada en la DIGIERCIC



Firms registrada en la DIGERCIC

Your Come

Info, Discapacided

Info: CNE

Certificado (**)

Limpler

imarrianto de la aplicación na recominada srace Mosilia Fischer venión ES, Minment Hoternet Explaner B, ASAG Sufaci S, Googlis Chrome 25, a las recolores auperiores de estro.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFIC ACIÓN Y CEDULACIÓN







Dra. Paola Andrate more



Cédu

Codia

Cédu Apell Estad

Lugar

Feshio

Fechs

Mache

Instru Profe

Códig

Estud

Cônya Fecha

Apelli madre Apelli

- Identificación Ciudadana

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

170095057 Limpler Coolige datellar (Springers Opins) (C1333)

1706660357

ROMO PEREZ MONICA PATRICIA

ligalidos y nombres: CIUDADANO

Estada de cicdadenia: PICHING/AJQUITG/GONZALEZ SUAREZ Lugar de nacimiento:

25/05/1999 Festis de nacimientos 05/12/2013 Fenka de expedición: ECUATORIANA. Serbenglided: PEMENNO

mercedor, SUPERIOR ING,EN SISTEMAS £1033F1222

change decillar: CABADO Entade civil:

MINDA CORDOVA JOHNNY FERNANDO Carpopel .

23/19/2013 Penha de matrimente:

PEREZ GALARZA NELLY GLADYS ligations y nombres de la

Apullidos y nombres del padre: ROMO PROAÑO WILLIAM RODRIGO

NÚMERO ÚNICO DE VEREFICACIÓN (NUV): 553647

Divisions

Foto registrada en la DIGERCIC



Flima registrada en la DIGERCIO

180

Info. Discapacided

Infa. CNE

Certificado

1. Sept. 1. Sept. 1.

Limplar

nignos de la epikación se recumbroda unas Mosilla Finitor yamillo 15, Minerael Engloser B, MAC Called S. Georgia Chrome SS, a les variabres appeixens de estat

Copyright to 2014 - DIRECCIÓN GENÉRAL DE RECISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN









20191701018001974

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SELVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20191701018001874

The state of the s	MATRIE	
FECHA:	20 DE DECREMBRE DEL 2018, (15:14)	
TIPO DE RAZONE	RAZON DE NO REVOCADO	
ACTO O CONTRATO:	POOCR ESPECIAL	
FECHA DE OTORGARDENTO:	29-04-2018	
NUMBERO DE PROFOCOLO:	P01600	

COMBNESSIRAZION SOCIAL	Transport (C)	ORGADO POR	
HOMO PEREZ MONICA	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE ICENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PATRICIA	POR SUS PROPIOS DEIRECHOS	CÉQUA	1700000357
CHINES/RAZÓN SOCIAL		APAVOROL	
THE PROPERTY OF STOCIAL	TIPO INTERVINENTE	CAGITASIO DE CRATIDAD	No. IDEMTIFICACIÓN

		TESTIMONIO	
GTO G CONTRATO:			
ECHA DE OTORGAMENTO:	20-10-2018		
IMERO DE PROTOCOLO:			

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SELVA NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

> HAZON: Es computsa de la copia que en 7. fojo (s) me fue presentada

Quito au

2 8 MAY 2323

PAOLA ANDRADE TORRES

(135)

Notaria 40

Dra. Psola Andrade Torres

Paola .



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Segunda Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA



A cargo de los protocolos de: Dr. Manuel José Aguirre

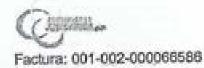
Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Andrade Torres

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas

Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 ° Cel: 0996591682 Email: info@notaria18quito.com





20201701018P00024

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL GANTON QUITO EXTRACTO



Decritors I	871 2000/170	forter today			36-85-15-57-0	7 ST - 5 11	
CTUS STREET						-	
			Victoria de la Constantina del Constantina de la	-	35	1.5	
1000		5 July 1991 - Printer 1991	ACTO O CONTRATO			77	
100		CAPITI	JUACIONES MATRIMO	MALES		4.7.7	-
ECHA DI	E OTORGANIENTO: SDE EN	ERO DEL 2035, (16:01)		The Sales of			
						100	
OT ONGA!	erres certic	and the second	Constitution of the second			-	
- Joseph	Security of the second	2000年1月1日日本大学		of their day for	1-		Service of the service of
Persona	Namana Reado social	Tigo bitervinients	Decumento de Identidad	Hen. Identificación	of accountrate	Californi	Persona que la repostenta
National -	ROMO PEREZ FRANCISCO XAVER	POR BUS PROPIOS	OÉDULA	1710249009	ECUATORIA . Ala	COMPARECIEN TE	
Autorph.	BAUTISTA MOYA VALERIA RENEE	POR SUS PHOPICS DERECHOS	CÉDULA	1715051547 /	HA HA	COMPARECIEN TE	
		1			1	State of the state of	
STATE OF	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	NEW YORK THE PARTY OF	A LAVOR DE	researching	Abres because	100	AL STREET
Persons	Nombres Rabbi social	Tipo Interviniente	becumente de la lideratidad	No. prestrución	Nacionalidad	Catidad	Persons que representa
-			4 2	5			
-	Nu .	71-97			1 6		A COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF TH
UNICACE	Provincia in 195	Menuroto Incorpora	Carolina	The second second	STORY AND IN	Parroquia	ACCUPATION OF
	Company of the Compan						
Section 1		QUITO		BENALGAZ	AH	Barrior Carlos States	
PICHNO	HA .	QUITO			AIL	AC 1000000	
PICHONO			· 3	4.7	3.5%	- 100 A	
			***	41	3.5%		
DESCRIP	, P.		~		3.5%		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:		A., .				

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dis

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

2020 P00024 17 01 18 2 3 क्या श्रीतिक ACTO: 5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGANTES: APELLIDOS Y NOMBRE CEDULA CALIDAD ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER 10 C.C. 1710249069 COMPARECIENTE 11 BAUTISTA MOYA VALERIA RENEE C.C.1715651947 COMPARECIENTE 12 CUANTÍA: INDETERMINADA 13 14 15 DI 2 COPIAS "MCP 16 17 18 19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 20 República del Ecuador, hoy día LUNES SEIS (6) DE ENERO 21 DEL DOS MIL VEINTE (2020), ante mí DOCTORA GLENDA 22 ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO 23 DISTRITO METROPOLITANO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: los cónyuges señor FRANCISCO XÁVIER ROMO PÉREZ y señora VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, 13 Estados Unidos 1461 Sandhurst Ln. domiciliados en 2 Rockford ILLINOIS 61107 USA, teléfono: más uno tres cero cinco nueve dos cuatro dos ocho cuatro uno (+1 305 924 2841), de tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, así mismo declaramos que no sufragamos 6 ya que nuestro domicilio es fuera de país según la dirección 7 que se encuentra detallada, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy 9 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de 10 identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas 11 mí agrego a esta escritura como documentos 12 habilitantes, autorizando además, la consulta e impresión de 13 sus certificados electrónicos de datos de identidad del 14 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección 15 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que 16 se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes 17 por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta 18 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada 19 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta 20 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni 21 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública 22 la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en 23 su registro de escrituras públicas, una de capitulaciones 24 matrimoniales, de conformidad con las cláusulas siguientes: 25 26 PRIMERA, COMPARECIENTES: Comparecen celebración de la presente escritura pública los cónvuges 25 señor FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ y señora

Notal

Dra. Glenda Zapata Silva

VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Estados Unidos de tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil casados 3 entre si. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los conyuges señores FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ X 5 contraleron. RENEE BAUTISTA MOYA, declaran que matrimonio el diecisiete de diciembre del dos mil once, por lo que dieron inicio a la conformación de una sociedad conyugal, la misma que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta (Art. 150) y siguientes del Código 10 Civil Codificado vigente convienen en modificar la mentada 11 CAPITULACIONES conyugal. TERCERA.-12 MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, los señores sociedad 13 FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ y VALERIA RENEE 14 BAUTISTA MOYA, acuerdan libre y voluntariamente, 15 acogerse al régimen de Capitulaciones Matrimoniales 16 contemplado en el artículo ciento cincuenta (Art. 150) y 17 siguientes del Código Civil Codificado, con efectos legales de 18 presente y futuro. En virtud de lo cual las partes convienen lo 19 siguiente: a) Que se excluyan única y exclusivamente del 20 patrimonio común y permanezcan en el patrimonio separado, 21 individual e independiente del señor FRANCISCO XAVIER 22 NAME OF PEREZ, los derechos y acciones, que va a adquirir, mismos que se encuentran fincados en el Departamento PH-Biplanta baja, Terraza Norte Departamento PH-B planta alta, e tacionamiento G-3, estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO ubicado en la calle M-Uno, de la punta 72. Paola Andrade Torres

denominada Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y 1 cantón Manta, provincia de Manabí. b) Que el señor FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ, tendrá la libre administración y disposición de los derechos y acciones de los bienes mencionados en el literal anterior, separada e 5 independiente de la de su cónyuge; de manera que este tenga plena capacidad civil, comercial o de cualquier otra 7 índole con respecto de dicha administración y disposición en 8 este Régimen de Capitulaciones Matrimoniales. Esta 9 disposición permite al señor FRANCISCO XAVIER ROMO 10 PÉREZ tener el control absoluto e ilimitado sobre sus 11 derechos y acciones de los bienes descritos anteriormente, 12 lo que le permite manejar, controlar, disponer, arrendar, 13 vender, cambiar, transferir, hipotecar, gravar, limitar, recibir 14 las rentas e ingresos, donar y legar sus derechos y acciones, 15 individualmente y sin ningún reclamo ni interferencia que 16 pudiera realizar su cónyuge. En consecuencia, todas las 17 ingresos, utilidades o cualquier otro rentas. 18 provenientes de los derechos y acciones fincados en el 19 Terraza bala. planta PH-B Departamento 20 Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-3, 21 estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO 22 ubicado en la calle M-Uno, de la punta denominada 23 Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta, 24 provincia de Manabí, que el compareciente va a adquirir, 25 beneficio del señor serán de exclusiva propiedad y 26 FRANCISCO XAVIER ROMO PÉREZ. c) Manifiestan los 27 28 otorgantes que en el caso de que se adquieran con

posterioridad al presente acto nuevos derechos y acciones fincados en el Departamento PH-B planta baja, Terraza Norte Departamento PH-B planta alta, estacionamiento G-8 2 3 estacionamiento G-4, bodega B4 del Edificio SAN MARINO 4 ubicado en la calle M-Uno, de la punta denominada is 5 Murciélago del Barrio Córdova, parroquia y cantón Manta provincia de Manabí, tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio exclusivo e individual del cónyuge adquiriente. d) Todas las 9 acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles, que 10 se adquieran con posterioridad al presente acto por 11 donación, herencia y/o legado tampoco ingresarán al haber 12 de la sociedad conyugal y permanecerán en el patrimonio 13 exclusivo e individual del cónyuge adquiriente, así como la 24 administración, frutos, réditos, pensiones e intereses y lucro 15 de cualquier naturaleza que provengan de dichos bienes. e) 16 Durante el matrimonio, todos los bienes excluidos de la 17 sociedad conyugal por este acto, cada cónyuge tendrá la 18 disposición, pudiendo administración 19 administrados, transferidos y gravados independientemente 20 por cada uno de ellos, en la forma que prescribe el Código Civil para la separación de bienes de conformidad con el 21 22 artículo dosclentos veinticuatro y cuatro y más disposiciones pertinentes del Código Civil. Sin perjulcio de ello los 23 comparecientes dicen que es su voluntad el aportar lo 24 necesario para el mantenimiento del hogar. f) Que, en caso e separación o divorcio las partes comparecientes rénuncian irrevocable, incondicional y expresamente a exigir Paola Apprede Torres

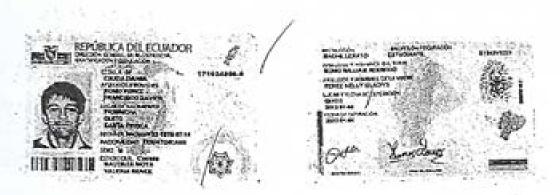
del otro cónyuge o ex cónyuge cualquier derecho sobre los 1 bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales 2 individuales de cada uno. g) Cada una de las partes de este acuerdo renuncia, descarga y libera todo derecho, título e interés en cualquier activo o herencia o cualquier otro rédito 5 proveniente de ellas, adquirida por la otra parte antes o 6 después de la ejecución de este acuerdo. CUARTA: 7 INSCRIPCIONES REGISTRALES .- De conformidad con lo 8 que establece el artículo ciento cincuenta y uno del Código 9 Civil, la presente escritura se anotará al margen de la partida 10 de matrimonio y de los Registros de la Propiedad y/o 11 Mercantiles correspondientes. QUINTA.- CUANTÍA: 12: cuantía este instrumento, por su naturaleza es 13 de indeterminada. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes 14 aceptan el contenido de esta escritura pública la cual surtirá 15 pleno efecto desde esta fecha y quedan autorizados a 16 obtener su anotación en la partida de matrimonio. La 17 presente escritura pública tendrá validez para cada uno de 18 los comparecientes de presente y de futuro, pudiendo 19 revocarse las Capitulaciones Matrimoniales por acuerdo 20 escrito y expreso de las partes en cualquier momento. Usted, 21 Señora Notaria, agregará las demás formalidades de estilo 22 para la perfecta validez jurídica del presente instrumento. 23 (FIRMADO) ABOGADO JUAN ESTEBAN ESPINOZA con 24 matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión treinta y 25 seis del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA 26 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor Para la celebración v legal.-

NOTARIA 18

Canton Onno

Dra. Glenda Zapata Silva

	otorgamiento de la presente escritura se observaron los
1	otorgamiento de la presente contrare y leida que les fue preceptos legales que el caso requiere; y leida que les fue
2	preceptos legales que el caso requiero, y les preceptos legales que el caso requiero, y legales que el caso requie
3	por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican
4	en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
5	de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
6	escritura, de todo lo cual doy fe7
7	9 ° 7 _S
8	Notaria 16 Quine, D.M.
9	LOUIS COULD
10	FRANCISCO XAVIER ROMO PEREZ
11	c.c. (710249069
12	Andly/
- 13	7/40692
14	VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA
15	c.c. 1715651947
16	
17	Coto, dat Za v de
- 18	DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
- 10	NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
20	
23	
23	
9.71	ia William
2	
-rig 40 ×	
LHE	
A Part	
a And	Sig-Forres Andrude Torres
Brz. Paols	Vitorage in te-



RAZDIE Day in number interprete que enteneral y om obseto que enteneral al que enteneral al que enteneral en enteneral en

0.6 EME 2020

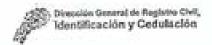
Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Eliva .

(Fy)

DE P

La instrución Vigencia sel c





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710249069

Nombres del ciudadano: ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRIS

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ROMO WILLAMS RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ NELLY GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020 Emisor, GLENDA ELIZABETH ZAPATA SELVA - PICHENCHA-QUITO-NT 16 - PICHENCHA - QUITO

Votaria 40

Paola Andrade Torres

Lodo, Vicente Telano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





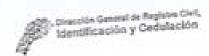


RAZOR Dry fe cus late) frompia ki que antecadras y em eticado en 1 Ejas (calles), es deb i formes al (calles) en calles (calles) es deb i formes al (calles) en calles (calles) en calle

Notaria IN Dra. Glenda. Zapata Eliva

6-57

Dra Dra Late Voes



Notaria 18 Owios, D.M.

Perro . country

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715651947

Nombres del ciudadano: BAUTISTA MOYA VALERIA RENEE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/P/LLARO/PICCAR

Fecha de nacimiento; 2 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión; ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: BAUTISTA EDGUIN LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA LILIANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor, QLIDIDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Lodo, Vicente Talono G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento Simado electrónicamente



La tradición o persona ante quien so presente este certificado deberá volidado exchetps://widost.org/strost/vil.gob.ec, conforme a la LOGIONO Art. 4, cursosal 1 y a la LOSI. Le monuteur a persone une ques se present date chances besent variant intropicamentalizates con este documenté existic e entinée (pregistroctivit gables). Vigende del documento 1 validación o 1 ses desde el día de su emissio. En caso de presenter inconventantes con este documenté existic e entinée (pregistroctivit gables).





REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

EK EGUADOR, provincia de PICHINCHA, contin GUATO, parroquia MAQUITO, el dia de per, 17 de bicintunos DE 2011, el que susorbe, Jose de Registro Civi, extiendo la primorto acta do mujumonio de:

NOMBRUS Y APELLIZOS DEL CONTRAYENTE FRANCISCO XAMER TOMO PEREZ , naciós en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cuipte QUITO, peròquis SANTA BARDARA er 14 DE JULIO DE 1379 de reclasateas ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con obtulizons aporte No. 4710245065 demiciliado en AV LA PRODESA 2 222 Y JORGE PIEDEA , de estado en soluto en soluto en estado en PERCY:

MOMBREE Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VALERÍA RENGE BAUTISTA MOYA , RAGIA EN ECUADOR, provincia de Tunique antida, cividos Piezario, planostra Pillauro el 2 de deciembre: del 1979 de microsidad. ECUATORIANA Se profesión ESTUDIANTE son código prespone No. (2:166/1947 dominios en MUNICO del VILA 130 Y COREA, On elbos divi SOLTERA NO ON EURINI LEGRANDO BAJITSTA, y LEDANA CICCLIA BROYN.

OBSERVACIONES."

TUS CONTRAVENTES DECLARAN NO TEMBR HAJOS EN COMBN.

Class es Bal copia que se toniene de es sil Art. Des la Lay (la Rabona Nacional de Ri rice Chair Ballon a Advications of At JER to be the control of the cont Boshbowscowanages in it worker Electrónico

7.00 CERTIFICO.

RCIPALON ANNIO ENTROPY PROVIDE HERRIURA DE AREA TIT

CANADA NO

Luber y Fecani de Matrimonia: OUTO, 17 DE DICHEMBRE DE 2019

TONION DE MICHE

WHEN REPORTED WATERLAND CHEEKA

20000056541

CONTA INTERNAL

DOMPUNDOW -

DOOK SOUCHUD CUMIC CLASS-CHASON OF NO RECOGNISCO

control of the state of the sta

10 - 4913194

Outo e

Notaria 18 Dra. Glenda, Zapata Silva

Charleson, Physics

NOTARIA BECIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES

MATRIMONIALES OTORGADA POR FRANCISCO XAVIER

ROMO PEREZ Y VALERIA RENEE BAUTISTA MOYA que se
encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, en el mismo

lugar y fecha de celebración.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

HENZUN: Es cumputsa de la cupia que en

8 foja (s) me fua presentado

DES. PAOLA ANDRADE TORRES

Dru. Paula Amarina Turces



ata Silva a de queto



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO 000002043

Nº 4

CALIF

FECS

DATOS

CARE

NOSE

RAZIII

Nº PAGG

FECHAL

CAJA:

CONTRIBUCION PREDIAL -2020

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CL/RJUCL

1705299228

NOMBRES:

COMPASIA BAYBURY INC.

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EDIF. SAN MARINO EST. G-4

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL113030203-2000000

AVALÚO PROPIEDADS, 440.00

DIRECCIÓN PREDERIF. SAN MARINO EST.G-4,

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

566448

CAJA:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIAN

FECHA DE PAGO:

04/01/2020 13:25:18



DESCRIP	CIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL NUTNTERESES DESCUENTO EMISION		0.97 0.00 0.00 0.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 0.97

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

000002044

CONTRIBUCION PREDIAL 2020

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.L/R.U.C.:

1705299228

NOMBRES:

COMPANIA BAYBURY INC.

RAZON SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EDIF. SAN MARINO BODEGA B-4

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL13030204-3000000

AVALUO PROPIEDADE, 397.00

DIRECCIÓN PREDERIF. SAN MARINO BODEGA E

REGISTRO DE PAGO

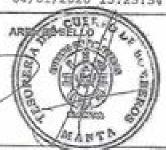
Nº PAGO:

666449

CAJA:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIAN

FECHA DE PAGO: 04/01/2020 13:25:54



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL WINTERESES DESCUENTO EMISION	0.51 0.00 0.00 0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 0.51

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO 000002041

CONTRIBUCION 2020 PREDIAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.L / R.U.C.:

1705299228

NOMBRES:

COMPASTA BAYBURY INC.

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EDIF. SAN MARINO DPTO. PE-B MAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRA0113030208-3000000

AVALUO PROPIEDAD:29,466.00

DIRECCIÓN PREDIODIF. SAN MARINO DPTO. PH-

REGISTRO DE PAGO

666446

Nº PAGO:

CAJA:

WELEE ZAMBRANO VEIKY ARIAN

FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL FINTERESES DESCUENTO EMISION	19.42 0.00 0.00 0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 19.42

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2511747

Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

000002042

CONTRIBUCION PREDIAL 2020

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

1705299228

NOMBRES:

COMPASIA BAYBURY INC.

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EDIF. SAN MARINO EST. G-3

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRA0313030203~1000000

AVALÚO PROPIEDADS, 440.00

DIRECCIÓN PREDIONIF. SAN MARINO EST. G-3

Nº PAGO	666447
CAJA: FECHA D	Notaria 498252 ZAMBRANO VEIKY ARI E PAGO 0472, 2020 13:24:53
(X	. Paola Andrade Tourne

DESCRIPCIÓN	WALOR
IMPUESTO PREDIAL UNITERESES DESCUENTO EMISION	0.97 0.00 0.00 0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 0.97

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES **CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052020-013535

N° ELECTRÓNICO : 204530

Fecha: 2020-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-13-03-02-043

Ubicado en: EDIF.SAN MARINO BODEGA B-4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: $3.95 \, \text{m}^2$ 2.04 m^2 Área Comunal: Área Terreo: 1.03 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario	
1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC	COMPAÑIA BAYBURY INC

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 927.00 3,691.37 CONSTRUCCIÓN: 4,618.37 **AVALÚO TOTAL:**

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 37/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 06 junio 2020



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES **CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052020-013532

N° ELECTRÓNICO : 204528

Fecha: 2020-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-13-03-02-031

Ubicado en: EDIF.SAN MARINO EST.G-3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

11.5 m² $5.95 \, \text{m}^2$ Área Comunal: Área Terreo: 3 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2.700.00 7,980.52 CONSTRUCCIÓN: **AVALÚO TOTAL:** 10,680.52

SON: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 52/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 06 junio 2020



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052020-013533

N° ELECTRÓNICO : 204529

Fecha: 2020-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-13-03-02-032

Ubicado en: EDIF.SAN MARINO EST.G-4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

 TERRENO:
 2,700.00

 CONSTRUCCIÓN:
 7,980.52

 AVALÚO TOTAL:
 10,680.52

SON: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 52/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 06 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES **CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052020-013492

N° ELECTRÓNICO: 204506

Fecha: 2020-05-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-13-03-02-083

Ubicado en: EDIF.SAN MARINO DPTO.PH-B PB.+TERRAZA NORTE DPTO.PH-B*+DPTO.PH-B PA.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

138.35 m² Área Comunal: 71.53 m² Área Terreo: 36.06 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792536685001	COMPAÑIA BAYBURY INC

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32.454.00 CONSTRUCCIÓN: 129,339.86 **AVALÚO TOTAL:** 161,793.86

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 86/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 06 junio 2020



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052020-013455

Manta, martes 05 mayo 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BAYBURY INC** con cédula de ciudadanía No. **1792536685001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesoreria Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida. **Fecha de expiración: domingo 05 julio 2020**



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR













CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

911

Dirección: Avenida 11 Entre Calle 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

0000593

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CJ/R.U.C.:

1792536685001

NOMBRES: RAZON SOCIAL: COMPAÑÍA BAYBURY INC-. ED. SAN MARINO DPTO. PH-B.

DIRECCION:

NUMERO DE PAGO: 0593

PB+TERR.NORTE DPTO. PH.B PA/EST. G-3 Y G-4/BOD. B-4 CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGOS

CAJA: FECHA DE PAGO: VERONICA CUENCA VINCES 05/06/2020 11:40:03

CHEREN

DESCRIPCION

IMPUESTO PREDIAL INTERESES

DESCUENTO EMISION

3.00

TOTAL A PAGAR

\$ 3.00

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

VALIDO HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

STE COMPRIOBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Ficha Registral-Bien Inmueble

35710

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091

Certifico hasta el día 2020-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 12 julio 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado " San Marino"

Tipo de Predio: Bodega **Parroquia:** MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA B-4 (3,95m2). Del Edificio denominado " San Marino" construido sobre el cuerpo de terreno ubicado en la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, en la calle M-1. Circunscrito dentro de los siguientes y linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Departamento PB-C en 3, 95m2. POR ABAJO: Lindera con área común bombas en 3,95m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 1,60m. POR EL NORTE: Lindera con Bodega B-3 en 1,60m. POR EL ESTE, Lindera con área común escaleras en 2,475m. POR EL OESTE: Lindera con área común rampa en 2,475m. Área neta: 3,95m2. Alícuota %.0, 0009. Área de Terreno m2. 1,03. Área Común m2. 2,04. Área total m2. 5,99.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1728 miércoles, 28 septiembre 1988	5086	5087
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3403 miércoles, 09 diciembre 2009	55866	55891
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1125 viernes, 14 mayo 2010	19439	19482
PLANOS	PLANOS	29 jueves, 21 junio 2012	527	536
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	21 jueves, 21 junio 2012	689	760
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1816 miércoles, 02 abril 2014	35533	35575
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	3355 martes, 12 agosto 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el:miércoles, 28 septiembre 1988Número de Inscripción : 1728Folio Inicial: 5086Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 2559Folio Final : 5086

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 septiembre 1988

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Punta denominada Murcielago, del Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARCIA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO ALAVA JAIME	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA ODE EDUARDO ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA





VENDEDOR DE GENNA ARTEAGA MARIANA CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 09 diciembre 2009

Número de Inscripción : 3403

Folio Inicial: 55866

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6965

Folio Final : 55866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 septiembre 2009

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa. La Compañia Pacific Park Cia. Ltda, representada por Alfonso Agustin Montalvo Bustamante. Y la Sra. Pascale Banderas Kerisit (Casada, quien mantiene separaciones de bienes) representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit. lote de terreno número 3, y parte del 2 ubicado en la Punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, Para la Cia. Pacific Park Cia Ltda, el Setenta y cinco por ciento. Y para la Sra. Pascale Banderas Kerisit el veinticinco por ciento. El lote de terreno No. 3 y parte del Dos, ubicado en la punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y barranco de la Playa. POR ATRAS: Los mismos veinticuatro metros y la calle signada con la letra "A".POR UN COSTADO: Cuarenta y un metros cincuenta centimetros y lote No. Cuatro, y POR EL OTRO COSTADO: Treinta y tres metros y con parte del lote número dos. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BARCIA CEPEDA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO ALAVA JAIME ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 14 mayo 2010

Número de Inscripción : 1125

Folio Inicial: 19439

Número de Repertorio: 2610

Folio Final : 19439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2010

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa de una faja de terreno y Unificación. La Sra. Pascale Banderas Kerisit Casada con separación de bienes, a traves de su apoderado Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit. Faja de terreno municipal (Talud) ubicado en la calle M-1 de Barrio Cordova de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Norte, 23,06m-Playa. Sur: 24,00m. Propiedad de la Compañia Pacific Park Cia Ltda. Este: 5.19m propiedad Municipal Oeste: 13,77m Propiedad Municipal. Area toal 218,82 M2. LOTE DE TERRENO QUE SE UNIFICA.- al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: NORTE (frente), 23,06m.- Playa. SUR (Atras). 24,99m.- Calle M-1. ESTE (Costado Derecho): 46,69m.- Talud Municipal y Edificio Alcántara. OESTE (Costado Izquierdo): 46,77m.- Talud Municipal y Propiedad de Victor Grigorlev; Area total 1.110,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012Número de Inscripción : 29Folio Inicial: 527Nombre del Cantón: MANTANúmero de Repertorio: 3545Folio Final : 527

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	





PROPIETARIO BANDERAS KERISIT PASCALE CASADO(A) MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Número de Inscripción: 21 Folio Inicial: 689 Inscrito el: jueves, 21 junio 2012 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3544 Folio Final: 689

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO, Ubicado en la punta denominada Murcielado del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañúa Pacific Park Cia. Ltda. PACIPARK, en su calida de Gerente General y Representante Legal de la misma, y el Arg. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de Apoderado de la Sra. Pascale Bandera Kerlisit.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[6/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 02 abril 2014 Número de Inscripción: 1816 Folio Inicial: 35533 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2878 Folio Final: 35533

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 febrero 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

La Sra. Pascale Banderas Kerisit, de estado civil Casada, pero con separación de bienes, debidamente representada por su apoderado el Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, y la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, debidamente representada por el Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo, en su calidad de Gerente General, y Por otra parte en calidad de Compradora la COMPAÑÍA BAYBURY INC, debidamente representada por el SR. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de Apoderado, compra, adquiere, recibe y acepta, la totalidad de los bienes inmuebles que consisten en: DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja; TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B Planta alta; ESTACIONAMIENTO G-3; ESTACIONAMIENTO G-4; y LA BODEGA B4, Del Edificio denominado "SAN MARINO", ubicado en la calle M-Uno de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL.- El Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. Pascale Banderas Kerisit, conforme consta del Poder General que se adjunta, expresa que su Mandante RATIFICARA, mediante una escritura pública la venta que por intermedio de este contrato se efectúa a favor de la Compañía BAYBURY INC.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	COMPAÑIA BAYBURY INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
Registro de : COI	MPRA VENTA			

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 12 agosto 2014 Número de Inscripción: 3355 Folio Inicial: 1 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5931 Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 julio 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

RATIFICACION mediante una escritura publica la venta que se efectúa a favor de la compañía Baybury Inc. por la medio la presente Pascale Banderas Kerisit por sus propio derechos declara que Ratifica la compraventa del departamento PH-B planta baja Terraza Norte Departamento PHB planta alta Estacionamiento G-3 Estacionamiento G-4 la Bodega B4 y la terraza privada área abierta del Edificio denominado San Marino ubicado en la calle M Uno de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, que hiciera a favor de la compañía Baybury INC,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

-				
	Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad





RATIFICANTE BANDERAS KERISIT PASCALE CASADO(A) MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:Número de Inscripciones:COMPRA VENTA5PLANOS1PROPIEDADES HORIZONTALES1Total Inscripciones>>7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091 certifico hasta el día 2020-05-04, la Ficha Registral Número: 35710.



Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)









Ficha Registral-Bien Inmueble

35699

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091

Certifico hasta el día 2020-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 11 julio 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: edificio SAN MARINO

Tipo de Predio: Departamento **Parroquia:** MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja (72,20m2) Ubicada en la décima planta alta del edificio SAN MARINO, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del barrio Córdova de la parroquia y cantón Manta. Se planifica con los siguientes ambientes: Sala, Comedor; Recibidor, cocina, un baño y Terraza, y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con Departamento PH-B (planta alta) en 72,20m2 POR ABAJO: lindera con Departamento 9-B en 72,20m2. POR EL SUR: lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el sur en 1,30m., desde este punto gira hacia el este en 3,925m., desde este punto gira hacia el norte en 3,725m., desde este punto gira hacia el este en 2,775m. POR EL NORTE: lindera con vacio hacia Terraza común y Terraza abierta del mismo departamento en 8,30m. POR EL ESTE: lindera con Departamento PH-A en 6,175m. POR EL OESTE: lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-B en 8,90m. Área: 72,20m2. EL DEPARTAMENTO PH-B PLANTA BAJA tiene un área neta. 72, 20m2. Alícuota 0,0169%, área de terreno 18,82 m2. Área común 37,33 m2, área total 109,53 m2. TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B (23,00m2) POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo en 23,00m2. POR ABAJO: lindera con Departamento 9-B en 23,00m2. POR EL NORTE: lindera con vacio hacia terraza Departamento PB-B y área común jardinera, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,90m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el este en 3,80m. POR EL SUR: lindera con Departamento PH-B (planta baja) en 6,80m. POR EL ESTE: lindera con Departamento PH-A en 5,80m. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza Departamento PB-B en 3,45m. Área: 23,00m2. TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B tiene un área neta de 2.30 m2. Alícuota 0,0005%, área de terreno 0,60 m2. Área común 1,19 m2. Área total 3,49m2. DEPARTAMENTO PH-B PLANTA ALTA (63,85M2).- Se planifica con los siguientes ambientes: dos dormitorios, dos baños y un Estar y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con terraza privada abierta y cubierta en 63,85m2. POR ABAJO. Lindera con Departamento 10-B en 63,85m2. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia Terraza Departamento PB-C, área común escaleras y hall, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,30m., desde este punto gira hacia el este en 3,925m., desde este punto gira hacia el norte en 3,725m., desde este punto gira hacia el este en 2,80m. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza común y terraza abierta del mismo departamento en 8,30m. POR EL ESTE: Lindera con Departamento PH-A en 5,875m. POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia terraza Departamento PB-B en 8,90m. AREA: 63,85M2. Alícuota 0,0150%, área de terreno 16,64 m2. Área común 33,01 m2. Área total. 96,86 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1728 miércoles, 28 septiembre 1988	5086	5087
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3403 miércoles, 09 diciembre 2009	55866	55891
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1125 viernes, 14 mayo 2010	19439	19482
PLANOS	PLANOS	29 jueves, 21 junio 2012	527	536
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	21 jueves, 21 junio 2012	689	760
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1816 miércoles, 02 abril 2014	35533	35575
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	3355 martes, 12 agosto 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:





Registro de : COMPRA VENTA

[1/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 28 septiembre 1988 Número de Inscripción : 1728 Folio Inicial: 5086

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2559 Folio Final : 5086

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 septiembre 1988

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Punta denominada Murcielago, del Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de

Ochocientos noventa y dos metros cuadrados. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARCIA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO ALAVA JAIME	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA ODE EDUARDO ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA ARTEAGA MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[2/7] COMPRA VENTA

Inscrito el:miércoles, 09 diciembre 2009Número de Inscripción : 3403Folio Inicial: 55866Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 6965Folio Final : 55866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 septiembre 2009

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa. La Compañia Pacific Park Cia. Ltda, representada por Alfonso Agustin Montalvo Bustamante. Y la Sra. Pascale Banderas Kerisit (Casada, quien mantiene separaciones de bienes) representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit. Iote de terreno número 3, y parte del 2 ubicado en la Punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, Para la Cia. Pacific Park Cia Ltda, el Setenta y cinco por ciento. Y para la Sra. Pascale Banderas Kerisit el veinticinco por ciento. El lote de terreno No. 3 y parte del Dos, ubicado en la punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y barranco de la Playa. POR ATRAS: Los mismos veinticuatro metros y la calle signada con la letra "A".POR UN COSTADO: Cuarenta y un metros cincuenta centimetros y lote No. Cuatro, y POR EL OTRO COSTADO: Treinta y tres metros y con parte del lote número dos. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BARCIA CEPEDA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO ALAVA JAIME ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[3/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 14 mayo 2010

Número de Inscripción : 1125

Número de Repertorio: 2610

Folio Inicial: 19439

Número de Repertorio: 2610

Folio Final : 19439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2010

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa de una faja de terreno y Unificación. La Sra. Pascale Banderas Kerisit Casada con separación de bienes, a traves de su apoderado Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit. Faja de terreno municipal (Talud) ubicado en la calle M-1 de Barrio Cordova de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Norte, 23,06m-Playa. Sur: 24,00m. Propiedad de la Compañia Pacific Park Cia Ltda. Este: 5.19m propiedad Municipal Oeste: 13,77m Propiedad Municipal. Area toal 218,82 M2. LOTE DE TERRENO QUE SE UNIFICA.- al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: NORTE (frente), 23,06m.- Playa. SUR (Atras). 24,99m.- Calle M-1. ESTE (Costado Derecho): 46,69m.- Talud Municipal y Edificio Alcántara. OESTE (Costado Izquierdo): 46,77m.- Talud Municipal y Propiedad de Victor Grigorlev; Area total 1.110,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
Designation of Dist	11100		

Registro de : PLANOS [4 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012 Número de Inscripción : 29 Folio Inicial: 527

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3545 Folio Final : 527

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA
SANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
3	OMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK ANDERAS KERISIT PASCALE	OMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK NO DEFINIDO

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 21

Número de Repertorio: 3544

Folio Inicial: 689

Número de Repertorio: 3544

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO, Ubicado en la punta denominada Murcielado del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañúa Pacific Park Cia. Ltda. PACIPARK, en su calida de Gerente General y Representante Legal de la misma, y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de Apoderado de la Sra. Pascale Bandera Kerlisit.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA [6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el:miércoles, 02 abril 2014Número de Inscripción : 1816Folio Inicial: 35533Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 2878Folio Final : 35533

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 febrero 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

La Sra. Pascale Banderas Kerisit, de estado civil Casada, pero con separación de bienes, debidamente representada por su apoderado el Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, y la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, debidamente representada por el Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo, en su calidad de Gerente General, y Por otra parte en calidad de Compradora la COMPAÑÍA BAYBURY INC, debidamente representada por el SR. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de Apoderado, compra, adquiere, recibe y acepta, la totalidad de los bienes inmuebles que consisten en: DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja; TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B Planta alta; ESTACIONAMIENTO G-3; ESTACIONAMIENTO G-4; y LA BODEGA B4, Del Edificio denominado "SAN MARINO", ubicado en la calle M-Uno de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL.- El Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. Pascale Banderas Kerisit, conforme consta del Poder General que se adjunta, expresa que su Mandante RATIFICARA, mediante una escritura pública la venta que por intermedio de este contrato se efectúa a favor de la Compañía BAYBURY INC.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	COMPAÑIA BAYBURY INC.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
D! - 1 - 00!	MDD A VENTA			

Registro de : COMPRA VENTA

[7/7] COMPRA VENTA

Inscrito el:martes, 12 agosto 2014Número de Inscripción : 3355Folio Inicial: 1Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 5931Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 julio 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

RATIFICACION mediante una escritura publica la venta que se efectúa a favor de la compañía Baybury Inc, por la medio la presente Pascale Banderas Kerisit por sus propio derechos declara que Ratifica la compraventa del departamento PH-B planta baja Terraza Norte Departamento PHB planta alta Estacionamiento G-3 Estacionamiento G-4 la Bodega B4 y la terraza privada área abierta del Edificio denominado San Marino ubicado en la calle M Uno de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, que hiciera a favor de la compañía Baybury INC,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
RATIFICANTE	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:Número de Inscripciones:COMPRA VENTA5PLANOS1PROPIEDADES HORIZONTALES1Total Inscripciones>>7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091 certifico hasta el día 2020-05-04, la Ficha Registral Número: 35699.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

> Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)









Ficha Registral-Bien Inmueble

35677

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091

Certifico hasta el día 2020-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 11 julio 2012

Información Municipal: Dirección del Bien: Tipo de Predio: Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO G-3 (11,50m2): DEL EDIFICIO SAN MARINO.- ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común en 11,50m2. POR ABAJO; Lindera con terreno edificio en 11,50m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,45m. POR EL NORTE: Lindera con área común terraza en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento G-2, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,45m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,65m. POR EL OESTE: Lindera con Estacionamiento G-4 en 4,80m. Área: 11,50m2. Alícuota %. 0,0027. Área de Terreno. 3,00. Área Común 5,95. Área total m2. 17,45. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1728 miércoles, 28 septiembre 1988	5086	5087
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3403 miércoles, 09 diciembre 2009	55866	55891
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1125 viernes, 14 mayo 2010	19439	19482
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	21 jueves, 21 junio 2012	689	760
PLANOS	PLANOS	29 jueves, 21 junio 2012	527	536
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1816 miércoles, 02 abril 2014	35533	35575
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	3355 martes, 12 agosto 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1/7] COMPRA VENTA

Inscrito el:miércoles, 28 septiembre 1988Número de Inscripción : 1728Folio Inicial: 5086Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 2559Folio Final : 5086

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 septiembre 1988

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Punta denominada Murcielago, del Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARCIA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO ALAVA JAIME	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA ODE EDUARDO ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA ARTEAGA MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[2/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 09 diciembre 2009

Número de Inscripción : 3403

Folio Inicial: 55866

Número de Repertorio: 6965

Folio Final : 55866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 septiembre 2009

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa. La Compañia Pacific Park Cia. Ltda, representada por Alfonso Agustin Montalvo Bustamante. Y la Sra. Pascale Banderas Kerisit (Casada, quien mantiene separaciones de bienes) representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit. lote de terreno número 3, y parte del 2 ubicado en la Punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, Para la Cia. Pacific Park Cia Ltda, el Setenta y cinco por ciento. Y para la Sra. Pascale Banderas Kerisit el veinticinco por ciento. El lote de terreno No. 3 y parte del Dos, ubicado en la punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y barranco de la Playa. POR ATRAS: Los mismos veinticuatro metros y la calle signada con la letra "A".POR UN COSTADO: Cuarenta y un metros cincuenta centimetros y lote No. Cuatro, y POR EL OTRO COSTADO: Treinta y tres metros y con parte del lote número dos. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BARCIA CEPEDA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO ALAVA JAIME ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA [3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 14 mayo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2610

Folio Inicial: 19439

Número de Repertorio: 2610

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2010

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa de una faja de terreno y Unificación. La Sra. Pascale Banderas Kerisit Casada con separación de bienes, a traves de su apoderado Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit. Faja de terreno municipal (Talud) ubicado en la calle M-1 de Barrio Cordova de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Norte, 23,06m-Playa. Sur: 24,00m. Propiedad de la Compañia Pacific Park Cia Ltda. Este: 5.19m propiedad Municipal Oeste: 13,77m Propiedad Municipal. Area toal 218,82 M2. LOTE DE TERRENO QUE SE UNIFICA.- al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: NORTE (frente), 23,06m.- Playa. SUR (Atras). 24,99m.- Calle M-1. ESTE (Costado Derecho): 46,69m.- Talud Municipal y Edificio Alcántara. OESTE (Costado Izquierdo): 46,77m.- Talud Municipal y Propiedad de Victor Grigorlev; Area total 1.110,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4/7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 21

Número de Repertorio: 3544

Folio Inicial: 689

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3544

Folio Final : 689

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución:





a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO, Ubicado en la punta denominada Murcielado del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañúa Pacific Park Cia. Ltda. PACIPARK, en su calida de Gerente General y Representante Legal de la misma, y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de Apoderado de la Sra. Pascale Bandera Kerlisit.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012Número de Inscripción : 29Folio Inicial: 527Nombre del Cantón: MANTANúmero de Repertorio: 3545Folio Final : 527

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PAC <mark>IPARK</mark>	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[6/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 02 abril 2014

Número de Inscripción : 1816

Folio Inicial: 35533

Número de Repertorio: 2878

Folio Final : 35533

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 febrero 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

La Sra. Pascale Banderas Kerisit, de estado civil Casada, pero con separación de bienes, debidamente representada por su apoderado el Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, y la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, debidamente representada por el Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo, en su calidad de Gerente General, y Por otra parte en calidad de Compradora la COMPAÑÍA BAYBURY INC, debidamente representada por el SR. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de Apoderado, compra, adquiere, recibe y acepta, la totalidad de los bienes inmuebles que consisten en: DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja; TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B Planta alta; ESTACIONAMIENTO G-3; ESTACIONAMIENTO G-4; y LA BODEGA B4, Del Edificio denominado "SAN MARINO", ubicado en la calle M-Uno de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL.- El Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. Pascale Banderas Kerisit, conforme consta del Poder General que se adjunta, expresa que su Mandante RATIFICARA, mediante una escritura pública la venta que por intermedio de este contrato se efectúa a favor de la Compañía BAYBURY INC.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA BAYBURY INC.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7/7] COMPRA VENTA

Inscrito el:martes, 12 agosto 2014Número de Inscripción : 3355Folio Inicial: 1Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 5931Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 julio 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

RATIFICACION mediante una escritura publica la venta que se efectúa a favor de la compañía Baybury Inc, por la medio la presente Pascale





Banderas Kerisit por sus propio derechos declara que Ratifica la compraventa del departamento PH-B planta baja Terraza Norte Departamento PHB planta alta Estacionamiento G-3 Estacionamiento G-4 la Bodega B4 y la terraza privada área abierta del Edificio denominado San Marino ubicado en la calle M Uno de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, que hiciera a favor de la compañía Baybury INC,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PATIFICANTE	BANDERAS KERISIT PASCAI E	CASADO(A)	ΜΔΝΙΤΔ	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:Número de Inscripciones:COMPRA VENTA5PLANOS1PROPIEDADES HORIZONTALES1Total Inscripciones>>7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091 certifico hasta el día 2020-05-04, la Ficha Registral Número: 35677.



Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

> Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)









Ficha Registral-Bien Inmueble

35678

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091

Certifico hasta el día 2020-05-04:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 11 julio 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado " San Marino"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO G-4 (11,50m2): DEL EDIFICIO SAN MARINO.- ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común en 11,50m2. POR ABAJO; Lindera con terreno edificio en 11,50m2. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 2,45m. POR EL NORTE: Lindera con área común terraza en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento G-3 en 4,80m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,45m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,80m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,65m. Área: 11,50m2. Alícuota %. 0,0027. Área de Terreno. 3,00. Área Común 5,95. Área total m2. 17,45.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1728 miércoles, 28 septiembre 1988	5086	5087
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3403 miércoles, 09 diciembre 2009	55866	55891
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1125 viernes, 14 mayo 2010	19439	19482
PLANOS	PLANOS	29 jueves, 21 junio 2012	527	536
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	21 jueves, 21 junio 2012	689	760
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1816 miércoles, 02 abril 2014	35533	35575
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	3355 martes, 12 agosto 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/7] COMPRA VENTA

Inscrito el:miércoles, 28 septiembre 1988Número de Inscripción : 1728Folio Inicial: 5086Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 2559Folio Final : 5086

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 septiembre 1988

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Punta denominada Murcielago, del Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARCIA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DELGADO ALAVA JAIME	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAIDA ODE EDUARDO ABRAHAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE GENNA ARTEAGA MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[2/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 09 diciembre 2009 Número de Inscripción : 3403 Folio Inicial: 55866

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6965 Folio Final : 55866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 septiembre 2009

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa. La Compañia Pacific Park Cia. Ltda, representada por Alfonso Agustin Montalvo Bustamante. Y la Sra. Pascale Banderas Kerisit (Casada, quien mantiene separaciones de bienes) representada por Carlos Alberto Banderas Kerisit. lote de terreno número 3, y parte del 2 ubicado en la Punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, Para la Cia. Pacific Park Cia Ltda, el Setenta y cinco por ciento. Y para la Sra. Pascale Banderas Kerisit el veinticinco por ciento. El lote de terreno No. 3 y parte del Dos, ubicado en la punta denominada Murcielago del Barrio Córdova de la Ciudad de Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veinticuatro metros y barranco de la Playa. POR ATRAS: Los mismos veinticuatro metros y la calle signada con la letra "A".POR UN COSTADO: Cuarenta y un metros cincuenta centimetros y lote No. Cuatro, y POR EL OTRO COSTADO: Treinta y tres metros y con parte del lote número dos. Teniendo una superficie total de Ochocientos noventa y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BARCIA CEPEDA MARIA ANGELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO ALAVA JAIME ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA [3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 14 mayo 2010

Número de Inscripción : 1125

Folio Inicial: 19439

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2610

Folio Final : 19439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2010

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Compraventa de una faja de terreno y Unificación. La Sra. Pascale Banderas Kerisit Casada con separación de bienes, a traves de su apoderado Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit. Faja de terreno municipal (Talud) ubicado en la calle M-1 de Barrio Cordova de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Norte, 23,06m-Playa. Sur: 24,00m. Propiedad de la Compañia Pacific Park Cia Ltda. Este: 5.19m propiedad Municipal Oeste: 13,77m Propiedad Municipal. Area toal 218,82 M2. LOTE DE TERRENO QUE SE UNIFICA.- al área expuesta quedando un lote con las siguientes medidas y linderos: NORTE (frente), 23,06m.- Playa. SUR (Atras). 24,99m.- Calle M-1. ESTE (Costado Derecho): 46,69m.- Talud Municipal y Edificio Alcántara. OESTE (Costado Izquierdo): 46,77m.- Talud Municipal y Propiedad de Victor Grigorlev; Area total 1.110,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	PASCALE BANDERAS KERISIT	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS [4 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 29

Número de Repertorio: 3545

Folio Inicial: 527

Número de Repertorio: 3545

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012





Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
	DIED ADEC HODITONITAL EC			

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012Número de Inscripción : 21Folio Inicial: 689Nombre del Cantón: MANTANúmero de Repertorio: 3544Folio Final : 689

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 mayo 2012

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SAN MARINO, Ubicado en la punta denominada Murcielado del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañúa Pacific Park Cia. Ltda. PACIPARK, en su calida de Gerente General y Representante Legal de la misma, y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de Apoderado de la Sra. Pascale Bandera Kerlisit.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PAC <mark>IPARK</mark>	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de: COMPRA VENTA

[6/7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 02 abril 2014

Número de Inscripción : 1816

Número de Repertorio: 2878

Folio Inicial: 35533

Número de Repertorio: 2878

Folio Final : 35533

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 febrero 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

La Sra. Pascale Banderas Kerisit, de estado civil Casada, pero con separación de bienes, debidamente representada por su apoderado el Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, y la Compañía PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK, debidamente representada por el Sr. Jorge Alfonso Agustín Montalvo, en su calidad de Gerente General, y Por otra parte en calidad de Compradora la COMPAÑÍA BAYBURY INC, debidamente representada por el SR. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, en su calidad de Apoderado, compra, adquiere, recibe y acepta, la totalidad de los bienes inmuebles que consisten en: DEPARTAMENTO PH-B Planta Baja; TERRAZA NORTE DEPARTAMENTO PH-B Planta alta; ESTACIONAMIENTO G-3; ESTACIONAMIENTO G-4; y LA BODEGA B4, Del Edificio denominado "SAN MARINO", ubicado en la calle M-Uno de la Punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL.- El Sr. Carlos Alberto Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. Pascale Banderas Kerisit, conforme consta del Poder General que se adjunta, expresa que su Mandante RATIFICARA, mediante una escritura pública la venta que por intermedio de este contrato se efectúa a favor de la Compañía BAYBURY INC.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA BAYBURY INC.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el:martes, 12 agosto 2014Número de Inscripción : 3355Folio Inicial: 1Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio: 5931Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 julio 2014

Fecha Resolución:





a.-Observaciones:

RATIFICACION mediante una escritura publica la venta que se efectúa a favor de la compañía Baybury Inc, por la medio la presente Pascale Banderas Kerisit por sus propio derechos declara que Ratifica la compraventa del departamento PH-B planta baja Terraza Norte Departamento PHB planta alta Estacionamiento G-3 Estacionamiento G-4 la Bodega B4 y la terraza privada área abierta del Edificio denominado San Marino ubicado en la calle M Uno de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova de la Parroquia y Cantón Manta, que hiciera a favor de la compañía Baybury INC,.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
RATIFICANTE	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

 Libro:
 Número de Inscripciones:

 COMPRA VENTA
 5

 PLANOS
 1

 PROPIEDADES HORIZONTALES
 1

 Total Inscripciones>>
 7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-05-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20001091 certifico hasta el día 2020-05-04, la Ficha Registral Número: 35678.



Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

> Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A PARTICULAR CONTROL VEHICLE PROPERTY OF THE P

HOMO PERISE

BUR C

Nº 052020-013730

anta, jueves 14 mayo 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-02-083 perteneciente a COMPAÑIA BAYBURY INC. con C.C. 1792536685001 ubicada en EDIF.SAN MARINO DPTO.PH-B PB.+TERRAZA NORTE DPTO.PH-B*+DPTO.PH-B PA BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-02-031 avaluo \$10.680,52 EDIF.SAN MARINO EST.G-3/, con clave catastral 1-13-03-02-032 avaluo \$10.680,52 EDIF.SAN MARINO EST.G-4/, con clave catastral 1-13-03-02-043 avaluo \$4.618,37 EDIF.SAN MARINO BODEGA B-4 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$161,793.86 CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 86/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 13 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el oódigo QR









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL **CANTÓN MANTA**

COMPROBANTE DE PAGO

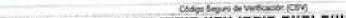
Nº 140293

TITIALITY.

			HOOMO CASASTANI.	AREA	ASSLOS	CONTROL	TITULU Nº
Sec. or	OBSERVAÇÃOS		1-15-63-67-668	36.86	101718.0%	452772	140290
1 public 10 854.5 10 444.5	NA MIL COMPRA VINTA DE SOLAR Y COMP DISO OPTO PILA PER FERRADA NORTE OPT E MARCHO CST. 6-4 RDF SAN MARCHO BOS	CONTRACTOR OF THE PART OF THE BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK					
_	VENDEDOR			W.	NUBASES.	The second	
_	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	DRODÓN	400	MCEPTO	10.70	YEALO	EA PAGAR
2.6.	NOWSER O RAZON BOOMA	The second secon	SANTON ADMINISTRATIVOS				1.00
10.0	CONTRACTOR DAVIDURY INC.	PR-TERRAZA MORTE DETO, PM-	IMPLIESTO PENCHAL COMPSA VE	m.			361.42
100	Disposación de Paristra Proc.	ET-SPTIQ JOHN PA.	Section 1		TOTAL A.P.	MARK	1,945.40
					WALGE PA	GADO	\$ 350,40
	ADMINERS	70.000				MUDO	\$1.00

per 2000-05-ha 17-00-04 - WETURL EAUCHGALAGETORKY a residentión per regunaciones de ley

ROMO PEREZ FRANCISCO SAVAER





Puede verificar la validez de este documento ingressado al portal veló https://pontetividadeno.manda.gob.ec optión ve o leyendo el código GR







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 140294

OBSERVA	ode
Una econtro publica de: CORMA VENTA DE SOLAR Y O UN JESOF JAAN MARINO DOTO, PRO E PE-TERRAZA ROSTE EST. 0-1 / EDIF JAAN MARINO EST. 8-4 / ROS JAAN MARINO MARTA.	OPTO PHIENDITO PHIE PA. / EDF SAN BARRING

DÉDISO GATASTRAL	ARRIVA	ATTALLUO	CONTROL	TITULO Nº
5-15-85-10-000	407.34	£7005.50	687773	146000

	VENDERGE				
CO./RUIC	NOMBRE D RAZIÓN SOCIAL	DMCDO4			
10110880107	BAILON MITE TULIA JOHANNA	SITIO BARBASQUILLO MZ, 4 LOTE 191			
	Managed and a community				
	Aboutet				
CC/RUC		DREEDOM			

ALCASALAS Y ACROMALES		
CONCUPTO	NAUCH A PAGAIR	
MPVESTO PENCIPAL	2304.00	
JUNTA DE RENEFICIENCIA DE GUAYAQUE.	995.00	
TOTAL A PAGAR	1 2004.00	
VALOR PAGADO	1 2000.00	
\$AL00	11.00	

Partia de paga: 2000-00-14 17.05.05 - VISTOAL CAJERO-PLACETOPAT Sales acpeis a variación por impresiones de My



Puede verificar la velidez de este documento impresendo si portel veti hitos liportentudesteno menta guit es opolito velidar documentos digitales o impenito el oblego GR









REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio Planta Baja Ave. Samuel Lewis Urb. Obarrio Tel.: (507) 264-6270 (507) 264-3676 Celular: (507) 6716-4392 E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

8,796 15 julio 20
ESCRITURA N° DE DE DE 20

POR LA CUAL: Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada BAYBURY INC., por medio de la cual se otorga Poder General a favor de los señores Arq. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT o Arq. DIANA CARIDAD GARCIA TERÁN para que actúen de manera individual o conjunta.

REPÚBLICA DE PANAMÁ





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS
(8,796)
Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta
Directiva de la sociedad anónima denominada BAYBURY INC., por
medio de la cual se otorga Poder General a favor de los señores
Arq. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT o Arq. DIANA CARIDAD GARCIA
TERÁN para que actúen de manera individual o conjunta
Panamá, 15 de julio de 2020
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre a los quince (15) días del mes
de julio del dos mil veinte (2020), ante mí ERICK ANTONIO BARCIELA
CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá,
con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-
seiscientos noventa y cuatro(8-711-694), compareció personalmente,
ALEXANDRA KOURANY MOLTÓ, mujer, panameña, casada, abogada, mayor
de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal
número ocho - siete cinco siete - uno tres nueve cuatro (8-757-
1394) a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:- PRIMERO: Que
representa a LEGALIA PANAMA, sociedad profesional de abogados,
debidamente inscrita a Folio: dos cinco cero tres cero cero
cuatro cuatro (25030044), Tomo: dos cero uno seis (2016), de la
Sección de Personas Común del Registro Público de Panamá
SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según
consta inscrito a Folio: dos cinco cero tres cero cero cuatro
cuatro (25030044), Tomo: dos cero uno seis (2016)
TERCERO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura
Pública, como en efecto protocolizo, un documento que contiene un
Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad BAYBURY
INC. sociedad debidamente registrada con RUC Número dos cuatro
cuatro tres seis tres siete - uno - ocho uno uno dos dos

nueve (2443637-1-811229), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el doce (12) de agosto del dos mil trece (2013), mediante la cual se otorga Poder General a favor de los señores Arq. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT o Arq. DIANA CARIDAD GARCIA TERÁN, para que actúen de manera individual o conjunta, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, VICTORIA RAMOS TAPIA, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco (8-852-395) y SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis cincuenta y nueve - ciento cuarenta y siete (6-59-147), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ---ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS -----(8,796)----(fdo.) ALEXANDRA KOURANY MOLTO ----- (fdo.) VICTORIA RAMOS TAPIA (fdo.) SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO ---- (fdo.) ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.---- PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BAYBURY INC ----- ("la Sociedad") -----En el Distrito Metropolitano de Quito - Ecuador, siendo las 12H00 del día 13 de julio de 2020, en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Salazar Edificio Concorde piso 15, se llevó a cabo la reunión de la Junta Directiva de BAYBURY INC .-----AVISO: Los directores de la sociedad, renunciaron al aviso de

REPÚBLICA DE PANAMÁ





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Autorizar, como por este medio se autoriza, otorgar un PODER GENERAL a favor del Arq. Carlos Alberto Banderas Kerisit, varón, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 1705299228, con domicilio en Av. 12 de Octubre N°24-660 y Salazar, Edificio Concorde, piso 15, Quito, Ecuador; o, Arq. Diana Caridad García Terán, mujer, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 1710124643, con domicilio en Av. 12 de Octubre N°24-660 y Salazar, Edificio Concorde, piso 15, Quito, Ecuador, para que actúen de manera individual o conjunta, conforme a las siguientes facultades:-----1. Administrar la sociedad sin ninguna limitación en todos los actos de simple administración, así como los de disposición. ---2. Celebrar en nombre de la sociedad todo tipo de contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente, pero sin limitarse a las que se expresan a continuación: --a) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, permutar,

entregar, pignorar y gravar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles de la propiedad de la sociedad; ----b) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda adeudar a la sociedad y extender los recibo correspondientes; ----c) Abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; --d) Aperturar cuentas bancarias en cualquier banco o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas; ----e) Depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; -----f)Comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes al contado o al crédito; ---g)Comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquiera institución que preste tal servicio para uso de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; --h) Girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; ----i) Transigir o someter a arbitrajes o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida. -----El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Arq. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, O Arq. DIANA CARIDAD GARCIA TERÁN, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----Emitido y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, este día 13 de julio de 2020.-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE RANAMA







No existiendo ningún otro asunto que tratar, la sesión clausurada.----(fdo.) ARQ. CARLOS BANDERAS KERISIT -----Presidente de la reunión (fdo.) ARQ. CARIDAD GARCÍA TERÁN ---- Secretario de la reunión.-Refrendado por Alexandra Kourany Moltó, Abogada con Idoneidad No. 9312 C.I.P. 8-757-1394.----CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los quince(15) días del mes julio de dos mil veinte(2020).----

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

I. País: PANAMÁ

El presente documento Público 2. Ha sido firmado por Luci

3. quién actúa en calidad de: Malació

4. y está revestido del sello/timbre de: Nol aux Oclava CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 20 JUL 2020

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2000 - 1207/

9. Sello/timbre_

__10 Firma:___



Esta Autorización no in:nlica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

N 111111

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO SAN MARINO

Manta, Julio del 2020.

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio San Marino, ubicada en la Calle M-1 del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que, Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento PH-B, Estacionamientos G-3 y G-4, bodega B-4 del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas.

Sr. José Luis Mendoza

ADMINISTRADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

Teléf. 0987357471

Citizent of resonant severals and showing

edificio san marino

REGIONNENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SAN MARINO REORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que Edificio denominado "SAN MARINO", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélago, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 11 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SAN MARINO", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SAN MARINO", celebrada el día 10 de Febrero del 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO SAN MARINO"

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio SAN MARINO", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administración, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ecasionales o temporales del Edificio, a os trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, quardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquiera de la composição de la composição

Act 45 Vicencia. El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SAN MARINO" entrará en la vigencia de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendra la vigente de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendra la vigente de la Propiedad Horizontal del Edificio SAN MARINO.

cesta removes to sor un

PROPIEDAD HORIZONTAL REIFICIO SAN I

PAG. 40

1) ventiliete

EDIFICIO SAN MARIND

de vehículos y área común de piscina y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato importado. Tiene dos ascensores marca Mitsubishi con capacidad para ocho personas cada uno. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidroneumático importado. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería de ladrillo visto ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departementos de la las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentral linderados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, terraza, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malollentes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

- Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio SAN MARINO", podrán usar su departamento, terrazà, bodega o estac onamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.
- Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.
- Att. 20.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los pienes exclusivos es necesario:

Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio SAN MARINO", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,

PROPINDAD KORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

PAR. 41

edificio san marino

Oue el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy limita de la Muy palidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de la acordes del diseño y de los constructores.

ITULO RESPECTO DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER INTERPREDIDE DE BIENES EXCLUSIVOS. Son obligaciones de los propietarios o suarios especio de los bienes exclusivos las siguientes:

Elestrer FGV reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cadomo uno de los departamentos, bodegas o parqueos, haciéndose responsables de los deficientos que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a deficiento exclusivo;

b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proves inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes confirmes bienes exclusivos vecinos;

Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;

c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;

d) histalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

el 3 Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su legiamento, y al presente reglamento interno.

No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.

les niveles de música no podrán exeder de los niveles normales y causar molestía a los vecinos.

CAPITULO III DE LOS BIENES COMUNES

BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada ino de los copropietarios del "Edificio SAN MARINO", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobos, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado, circulación de pubble de areas verdes.

PROPIEDAO SON (ZON)

PROPIEDAD HORIZON TAL EDITICIO SAN MARINO

PAG. 42

edificio san harino

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor antiusufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de difficio SAN MARINO", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio SAN MARINO", no podrán ser apropiados ni individial, exclusivamente, y sobre elios, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunicario, y exclusivamente, y source ellos, cada copropiotation de la Declaratoria de Propiedad Horizonal de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizonal de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizonal de Pro

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

bara la

dor. SI

unaza

stractor

ea de

zará la

clorio

ey de

p) del egales

sobre

zar de

ración

ables u

Za del

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SAN MARINO", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contraño a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;

Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsiones las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia: Dintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la ** achada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

PAG. 10

EDIFICIO SAN MARIND

Administrator del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus esta en el pago de sus esta el pago de sus el pago de sus esta el pago de sus el

comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios, y,

p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reun trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por Administrador.

a) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de Lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble.- Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Que está infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por e Administrador del edificio.

DE LAS MASCOTAS - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o promise domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad sincerción del Edificio.

MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinar as extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la esta de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de resta atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial eque ocasionen.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN N

4 . A 47 . 1 .

edificio san marino

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el. Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciens de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de la disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietaros

Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de electronica de la comunes del Edificio, y usar de electronica de la comunes del Edificio, y usar de electronica de la comunes del Edificio, y usar de electronica de la comunes del Edificio, y usar de electronica de la comunes del Edificio del Ed la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;

da, su

volo,

edad

piedad

os, del

efelentes

o las

a que, Lue en

Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto. de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;

Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;

Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete, expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por ta samblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indical anieriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de de seriolizaciones goligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones च्चेंदिबेdas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que a vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

Cusento y cento una surcento con ...

edificio ŝan marino

i) Pagure lo control de las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, esparación, responsación, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

Señalar demicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el sa participa de la complimiento de esta obligación, las notificaciones es participa su bien exclusivo;

Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, municipales, demás que fueren necesarias; y,

Los demas derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Coprobletarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Aft. 81.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Arti 32 EXPENSAS ORDINARIAS. Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía electrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de para las del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alicuota que conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alicuota que conservación de la comune de la conservación de la conse

de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además restan obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de seguro que amparan al Editiona de las primas de las primas de las primas de la compartica de la compartica de las primas de la compartica de la comparti

े हैं हैं Pota Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso an adquer e dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

PAG. 46

EDIFICIO SAN MARINO

cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de domínio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cínco días del mes.

- Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.
- Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la sam de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se para cubrir expensas ordinarias.
- Art. 35. REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. Los gastos de reparación reposición que se originen en actos de cúlpa o dolo de algún copropietário o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.
- Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domíno común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

des o

deban

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

- Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.
- Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.
- Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, seguir sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.
- Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietaciós y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otros copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.
- Artz 13 SESIONES. La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. La sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses

edificio san marino

de relativamente Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asundo fueran convocadas, para tratar

canta CONVENTORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serante das por la Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembro del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% a total de veos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se ente adorá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta a militar después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que se fectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la ligidad.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa consecución en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratal de Anael Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de confronte de c

El Setretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada assistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al dia en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demass, establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la diametración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.2 REPRESENTACION. Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por medio de una carta cursada al Présidente de Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN M

DAF: AC

edifició san harino

- Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este --- Reglamento Interno.
 - Art. 47.- VOTACION Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.
 - Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Líbro de Actas en originales.
 - Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, cornodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas divo De copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y on gentora, para de condominio o de da accenca de constituido en condominio o de caracterista de constituido en condominio o de constituido en condominio o de caracterista de constituido en condominio o de caracterista de constituido en condominio o de caracterista de constituido en condominio de cond propiedad horizontal.

Art. 50. DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea G

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la A Gopropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General
- Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e
- Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a
- Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa
- Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes
- Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquellos due la planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.
- 文字 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por + tre copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo restablecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.
- Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos indefin@amente.

May May A6. C.

edificio san marino

Art CORRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, el por por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho el betes Superiores definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Sedifica del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solumente vano voto.

Art. 53. ENERGIA - El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres principiones meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa directate en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, el Bio o se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado porchi concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art 59 APROBACION DE ACTAS. Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, que dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniónes de las Actas originales.

Art 6 - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL - Son de del Directorio General:

Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietar presupuestos e informes que le presentare la Administración;

PROPIEDAD HORIZONTAL ELIFICIO SAN MARINE

edifica san name

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de

acuerdo con las necesidades del Edificio;

d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes

del inmueble declarado en propiedad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la

administración del Edificio;

g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,

Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asunhos, planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignado Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y,

cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;

c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento

drigino.

Art. 64. DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edifició será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo será reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del minueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Ceisanto y cenio una función obento vitto

EDIFICIO SAN MARINO

Art. 65 ATEMATICALES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. Son atribuciones y deberes de la persona de ejerza la Applinistración:

Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los líntes establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interio;

ordenar las reparaciones que fueran necesarias;

c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en conseguenta o con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno. y las normas necesarias y convenientes para la administración de las comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsationado personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietatos y, en casa de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si propieta mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de morando de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;

f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

Celebrar tos contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;

Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguidad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oporturamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y dindole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones y dindole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones y dindole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones y con las debidas au

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

26. Ostover

EDIFICIO SAN MARINO

podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos,-memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relacion con propiedad inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o p el Administrador;

Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Bropriedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los organos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

dominio

ara las

cuolas

on las

\$0 de

de las

al, su

e los

t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de loso copropietarios del Edificio SAN MARINO, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art 67. SISTEMA DE SEGURIDAD - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el edificio, Eerán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CONFLICTOS DE CONFLICTOS

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

Currento y Bunco mo Surantos obento y anotro

edifica dan marino

BLIGrecatimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea etarios? nalquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser

opropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que en Telación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas los bienes con nes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los Miantescute de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SAN MARINO, celebrada el 10 de febrero del 2012.

Manta, marzo 28 de 2012



Arq. Carlos Banderas

RESPONSABLE TECNICO

Publica Chains Englighda Deundor

las



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SAN MARINO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO









20201701040P01135

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

		701040P0113						
РЕСНА (DE DIDAGAMIENTO: 28 DE N	MAYO DEL 2	020, (12:14)	ACTO O CONTRA COMPRAVENTA	10:			
отояза	WES							
de la constitución de la constit		-		OTORGADO FOR		W. Developer		
Persona	The state of the s	Tipo interviniente		Documento de Identidad	No. Identificació	Nationalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridiça	BAYBURY INC	REPRESENTADO POR		RUC	17925366850 01	EGUATORIA NA	VENDEDOR(A	
	Charles and the same of the same	Legis - Lan		A FAVOR DE				The state of the s
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		Documento de Identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Cational	Persona que represent
Netural	PEREZ GALARZA NELLY GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS		OÉDULA	1701319376	ECUATORIA	COMPRADOR	a season due rebussem
	ROMO PÉREZ CARLOS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉCULA	1706734983	NA ECUATORIA	OOMPRADOR	
	ROMO PEREZ MARIA LIZETH			CÉDULA	1706950365	NA ECUATORIA NA	(A) COMPRADOR	
Netural .	ROMO PEREZ FRANCISCO XAVIER			CÉDULA	1710249069	ECUATORIA	(A) COMPRADOR (A)	MONICA PATRICIA
BICACIÓN	•							ROMO PERSZ
	Provincia							
CHINCHA			quito	Cantón	LA PLORESTA PARTIQUES			
GSCRIPCK SUETOKO	ON DOCUMENTO:							
	DENTAL DATES							
UANTIA DE	EL ACTO 0 220000.00							

Notaria 40

NOTARIO(A) PADLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARIA GUADRAGESIMA DEL CANTÓN GUITO